

¿ES URGENTE EL TRASVASE DEL RIO CASTRIL?

(Elementos y razonamientos ecológicos, económicos y sociales en torno a la urgencia o no de la realización de las obras del Proyecto del Trasvase del Río Castril a Baza y de su entrada en funcionamiento).

DAÑOS CAUSADOS EN EL BOSQUE DE RIBERA DEL RIO CASTRIL POR LAS OBRAS DEL TRASVASE



Fuente; Exmo. Ayuntamiento de Cortes de Baza.

Promueve: Exmo. Ayuntamiento de Cortes de Baza
Dirección, coordinación y redacción: José Manuel Castillo López.
Universidad de Granada.

INVESTIGADORES COLABORADORES:

Universidad de Granada:



- Juan Vílchez Aravaca
- Ángel González Sesmero
- Cristina Taboada Chambó
- María A. Gómez Benítez

Universidad Pablo Olavide:



- Francisco Moral Martos

Universidad Politécnica de Madrid:



- Diego Cortázar Rubial
- Diego García Jalón Lastra

NOTA PREVIA Y DECLARACION Y PROMESA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y PERITO:

Este informe consta de dos partes claramente diferenciadas. La primera constituye un resumen de una investigación más amplia que desde el año 2002 viene desarrollando un equipo de investigadores de diversas universidades españolas, dirigido por el Prof. Dr. José Manuel Castillo López, con enfoques multidisciplinar y multifacético, sobre el Río Castril y los diversos proyectos presentados a o largo de la Historia para trasvasar sus aguas a diferentes lugares.

Dados la amplitud, y los caracteres mutifacético y multidisciplinar de este Estudio base, desde su inicio en el año 2002 hasta hora han tomado parte otros diecisis investigadores y profesores de las universidades de Granada, Pablo Olvide de Sevilla y Universidad Politécnica de Madrid.

Aunque un Informe finalista y, por tanto, multidisciplinar no desconoce, por supuesto, el contexto institucional y, en particular, el marco jurídico en el que se desarrolla el conflicto creado por el Traslase del Río Castril a Baza, sin embargo, no tiene prioritariamente este enfoque, que reservamos a las representaciones legales de las partes en conflicto.

La segunda parte de este informe, aunque lógicamente está basada en la primera, se refiere particularmente a la discusión acerca de la urgencia institucional pero, sobre todo, de tipo ecológica, económica y social de llevar a cabo el ya conocido tanto científica como popularmente Traslase del Río Castril, también denominado eufemística y formalmente: *Obras de Emergencia para la Conducción de Abastecimiento a Baza desde el Embalse del Portillo, T.M. Castril, Cortes de Baza, Benamaurel, Baza y Zújar (Granada)*.

Como se puede observar detalladamente en el índice que sigue los objetivos fundamentales de esta investigación han sido, previo el conocimiento del Valle del Río Castril, el análisis de los antecedentes al Traslase del Río Castril a Baza, detallar y fundamentar las consecuencias que está causando ahora y lo hará también en el futuro en el territorio y en las gentes, descripción de la situación actual de la gestión del agua para uso urbano y agrícolas en Baza y otros municipios que se consituyen como zona receptora y, finalmente, el estudio, diseño y presentación de varias alteranativas para, en

su caso, proveer de mayores cantidades de agua a Baza y otros municipio limítrofes menos costosas económica, social y mediomambientalmente que el Traspase del Río Castril a Baza.

No obstante, el estudio parcial que aquí se presenta, pese a tener su base en la investigación global antes mencionada, ha sido redactado por el Prof. Dr, José Manuel Castillo López expresamente como informe pericial para ser empleado expresamente en el procedimiento ordinario Nº 2302/2008 seguido en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, del Ayuntamiento de Cortes de Baza contra la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se recurre el *EDICTO EN RELACIÓN OBRA: 597-GR, 581-GR, 582-GR, 583-GR OBRAS EMERGENCIA PARA CONDUCCION ABASTECIMIENTO A BAZA DESDE EL EMBALSE DEL PORTILLO.- TM CASTRIL, CORTES DE BAZA, BENAMAUREL, BAZA Y ZUJAR (GRANADA) ACORDANDO EXPROPIACIONES Y CITANDO A PROPIETARIOS LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A OCUPACION O ACTAS DE OCUPACION DE FINCAS OCUPADAS.*

Como quiera que nuestro informe constituye un documento síntesis de un trabajo más amplio compuesto por un gran número de textos parciales, documentos, material gráfico, entrevistas, textos legales, resoluciones y otras actuaciones judiciales, etc. estamos en disposición de realizar cuantas aclaraciones, fudamentaciones, ampliaciones, etc. se nos requiera.

Basado en las 110 páginas de que consta este Informe, numeradas correlativamente, habiendo considerado lealmente toda la información disponible y no existiendo ningún interés presente o futuro que pudiera afectarle y los valores expuestos, manifestando bajo promesa de decir verdad, que he actuado con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y soy consciente las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.2 de la L.E.C.

Fdo: José Manuel Castillo López

En Granada a 6 de Mayo del 2013

INDICE GENERAL.

NOTA PREVIA Y DECLARACION Y PROMESA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y PERITO:	3
1.-EL TRASVASE DEL RIO CASTRIL.....	8
1.1.INTRODUCCION.....	8
1.2. RESUMEN Y CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACION PRINCIPAL	11
A) ANTECEDENTES HISTORICOS.	11
B) EL PROYECTO DE TRASVASE ACTUAL: PROYECTO DE CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A BAZA DESDE EL EMBALSE DEL PORTILLO.	12
D) ACTIVIDADES ECONOMICAS Y EL VALOR COMUNITARIO DEL RIO CASTRIL.....	16
E) SITUACION DEL AGUA EN LA ZONA RECEPTORA Y, EN SU CASO, JUSTIFICACION DEL TRASVASE DEL RIO CASTRIL	21
F) CONSIDERACIONES FINALES Y OTRAS ALTERNATIVAS, EN SU CASO, AL TRASVASE DEL RIO CASTRIL	23
2.- SITUACION DEL AGUA Y DE SUS USOS EN LA ZONA RECEPTORA Y, EN SU CASO, JUSTIFICACION DEL TRASVASE DEL RIO CASTRIL.	26
2.1 EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DOMESTICO DE AGUA POTABLE A BAZA.....	28
a) La Fuente de San Juan.....	31
b) Los manantiales de las Siete Fuentes.	35
c) Sondeos Atalaya I, II, III y IV.....	38
d) Estado de la red de abastecimiento.....	38
e) Abastecimiento doméstico de Caniles.....	45
2.2 LOS REGADIOS DE LA HOYA DE BAZA.	47
a) Comunidades de Regantes.	47
b) Superficie regable y explotación.....	48
c) Principales cultivos.-.....	48
d) Origen del agua para riego.....	48
e) Cuantificación de las cantidades de agua y las extensiones de regadíos, cultivos y sistema de riego.	49
f) Tipos de riego.....	51
g) Actividades de las comunidades de regantes y satisfacción.	51
e) Regadíos:	51
2.3.-LOS POZOS LEGALES E ILEGALES Y CONTINUA EXPANSIÓN DE LOS REGADIOS EN LA HOYA DE BAZA.	53
2.4.- EL VERDADERO DESTINO PREVISTO PARA, EN SU CASO, LAS AGUAS TRASVASADAS DEL RIO CASTRIL.....	68
2.5.-¿ES URGENTE LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TRASVASE DEL RIO CASTRIL A BAZA?.....	73
A) Errores técnicos y científicos no inocentes y diagnósticos equivocados por parte de la Administración.....	74
B) ¿Fraude le Ley o abuso del Derecho?	80
C) La inadecuadamente denominada <i>sequía</i> ha finalizado.¿Sigue siendo urgente la construcción y puesta en funcionamiento del Trásvase del Río Castril a Baza?	85
D) ¿Se han producido carencias en el abastecimiento de agua en los municipios receptores del Trásvase como consecuencias de <i>la sequía</i> y las respectivas corporaciones municipales se han visto obligadas a tomar medidas urgentes excepcionales para paliar sus efectos?.....	85
E) Secuencia de las principales normas y resoluciones judiciales de <i>emergencia</i> contra <i>la sequía</i>	89
G) Años húmedos, Precipitaciones, inundaciones y daños.....	91

3.-RESUMEN Y CONCLUSIONES.....	93
4.- INDICES	99
4.1.ÍNDICE DE CUADROS:	99
4.4. BIBLIOGRAFÍA.....	100
4.5. PÁGINAS WEB:	104

1.-EL TRASVASE DEL RIO CASTRIL.

1.1.INTRODUCCION.

El Plan de la investigación general en el que se enmarca este estudio parcial es el siguiente:

En el capítulo 1 se pasa revista una parte considerable de los proyectos elaborados desde tiempos inmemoriales para la transferencia de las aguas del Río Castril hacia otros lugares más y menos lejanos, desde el Canal Castril-Murcia hasta el Proyecto actual de Trasvase Castril-Baza, desvelando las inconsistencias de la Administración Hidráulica y, de otro lado, los cambios sustanciales que se han producido en el movimiento vecinal de oposición al Trasvase.

Este análisis toma como base la nueva concepción del agua como un *activo eco-social*. Desde esta perspectiva el marco de análisis que empleamos, junto al convencional para estos casos que consistente en evaluar los efectos económicos que el trasvase causará en la zona cedente así como en la receptora, es decir, consideramos el agua en sus múltiples dimensiones.

El agua es más que el H₂O, más que el fluido que discurre por las canalizaciones y tubos de la ciudad, más que un recurso productivo escaso que situarlo a disposición de los usuarios y su empleo por éstos implica costes monetarios, sociales y ambientales y que, por tanto, su gestión tiene que ser técnica, científicamente transparente, pero también humanística, es decir, estar inspirada en la racionalidad económica y social, esto es, ha de ser eco sistemática y global. Es más, como en realidad, el agua es *diferente* y lo políticamente factible depende en última instancia de la opinión de la gente, las imprescindibles posiciones filosóficas previas inspiradoras de la política del agua deben estar explicitadas con transparencia y el diálogo y la negociación constituirse en los principales instrumentos de resolución de los conflictos que ineludiblemente surgirán entre los usuarios y la comunidad en general.

Nuestro marco de análisis consiste en considerar las diversas facetas del agua (factor de producción, bien de consumo imprescindible para la vida, etc.), las distintas perspectivas y enfoques de estudio que es necesario emplear (Ecología, Derecho,

Economía, etc.) los variados fines a los que tiene que atender (necesidades de la agricultura, flora, fauna, caudal ecológico, etc.) y, finalmente, los diferentes criterios a considerar en su gestión (calidad medioambiental, renta de los habitantes, sostenibilidad del modelo económico, etc.), esto es, nuestro análisis es multifacético, multidisciplinar y multicriterio.

El capítulo 2 lo destinamos a la descripción del Proyecto del Trasvase del Río Castril a Baza que en la documentación oficial eufemísticamente aparece con la denominación de *Proyecto de Conducción de Abastecimiento a Baza desde aguas abajo del embalse del Portillo, términos municipales de Castril, Cortes de Baza, Benamaurel, Zújar y Baza*.

Con anterioridad a la descripción del Proyecto del Trasvase se analiza su coherencia o no con los principios de la Directiva Marco de Aguas Europea y, por tanto con las líneas generales de la política del agua que se tienen que implantar en España. El resultado, obviamente, resulta paradójico.

Los capítulos 3 y 4 los destinamos a la descripción física, económica, social e institucional de la zona cedente así como a estimar los efectos que el Trasvase causaría en la misma.

Se describen el microclima del Río y de su ribera, que explica su biodiversidad, también el recorrido del Río y sus principales accidentes desde su nacimiento en la Sierra de Castril hasta su finalización en el Embalse del Negratín. Obviamente nos detenemos en el Embalse del Portillo, que fracciona el Río y que constituye una obra hidráulica, como otras muchas realizadas en las últimas décadas, de cuestionable cuando no de clara inutilidad económica y, por el contrario, que provoca e notables perjuicios ecológicos.

En la Hidrología del Río Castril, estudiamos particularmente los acuíferos a los que está asociado, es decir, Acuífero de Quesada-Castril, Acuífero aluvial del río Castril la influencia del embalse del Portillo, las cantidades de agua utilizadas en la Agricultura, así como los efectos del cambio climático y los peligros que se ciernen sobre los caudales ecológicos de llevarse a cabo el Trasvase.

El Río Castril y su ribera tienen un altísimo valor ecológico que, si bien la construcción del Embalse del Portillo y otras actuaciones llevadas a cabo en los últimos años le han ocasionado importantísimos daños, pese a ellos, aún conserva una gran parte

de su riqueza y, además, entre las aspiraciones sociales innegociables de sus gentes no sólo está la custodia y defensa del Río si no también, como prueba de madurez ecológica y social, la restauración.

En este apartado pasamos revista, en primer lugar, a los principales elementos de este ecosistema fluvial y su estado actual (peces, macro invertebrados bentónicos, la nutria y el bosque de ribera), discutimos brevemente sobre el caudal ecológico y, finalmente, se realiza una estimación del impacto que causaría, en su caso, la realización del Trasvase.

En coherencia con los principios explícitos que inspiran este Informe, abordamos los aspectos más estrictamente económicos relacionados con el Río, pero dada la insuficiencia de este análisis para comprender su realidad y la problemática social global generada con el Proyecto de Trasvase, la completamos con otras dimensiones imprescindibles, es decir, social, comunitaria, modelo de desarrollo económico, etc.

Destinamos bastantes páginas a la agricultura, como principal fuente de riqueza de la Comarca para la que el agua del Río constituye su principal factor de producción. Tras analizar su organización, las principales cifras macroeconómicas de este sector, sus posibilidades de desarrollo futuro calculamos la productividad del agua en la agricultura para seguidamente estimar el valor de la transferencia del agua desde El Valle del Río Castril a Baza y el valor monetario que le corresponde.

Pero en coherencia con la metodología y adoptada y la base filosófica de la que partimos en esta investigación, en realidad, pese a que la función del agua en la agricultura es la de constituir un recurso básico y estratégico, cumple otras funciones que no se deben olvidar en su planificación y gestión porque, además, de ser muy importantes su trascendencia crece con el desarrollo económico y social de las colectividades.

Nos referimos y analizamos brevemente el papel del Río en otras actividades económicas como el turismo y deportes, etc. por lo que proponemos que el agua no se estudie de forma aislada, sino enmarcada en modelos o proyectos de desarrollo local y, en este sentido, esbozamos algunas de las líneas generales del nuestro. Finalmente, no podemos olvidar que, en realidad, el agua es diferente y por ello no se puede analizar y

diseñar políticas al respecto si olvidamos sus dimensiones, sociales, comunitarias, mitológicas, etc.

Finalmente se introduce una valoración monetaria de los perjuicios que causará el Trasvase del Río en la zona cedente de agua.

La justificación oficial del Trasvase del Río Castril se basa en las deficiencias en el abastecimiento doméstico existente en Baza y otros municipios limítrofes. Pues, bien el capítulo 7 lo destinamos a analizar la situación del agua en la zona receptora no sólo del abastecimiento doméstico si no también de los usos agrícolas pues, en definitiva, ambos están interrelacionados.

En fin, desde otra perspectiva y en resumen, el Informe también realizado lo hemos empleado para discutir acerca de la justificación oficial del proyecto del trasvase, según las declaraciones del Jefe de Planificación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Juan López Martos, a el Diario Ideal (10-02-08): *frente a quienes utilizan la mentira y comentarios, sin aportar dato o prueba de lo que dicen. Ni se va a morir el río, ni se afecta al caudal, ni Cortes se va a quedar sin agua, ni nada de lo que dicen unos indocumentados o indocumentada, con intenciones ocultas.* López Martos afirma que *estamos en las circunstancias de poder decir que en Baza no existe agua suficiente para que sus vecinos puedan beber y, al mismo tiempo, de pueda dar respuesta a los agricultores. Por eso **¡¡no se puede poner en duda la declaración de emergencia de las obras para el abastecimiento, que cumple todos los parámetros medioambientales.¡¡(sic).***

1.2. RESUMEN Y CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACION PRINCIPAL.

Las principales conclusiones de la investigación principal son las siguientes:

A) ANTECEDENTES HISTORICOS.

Las aguas del Río Castril, de magnífica calidad, han sido deseadas por muchos desde tiempos inmemoriales.

Ya en el siglo XVI se inició el Proyecto del Canal Castril-Murcia, del que aún quedan restos, consistente en una conducción navegable de trescientos kilómetros que discurriría por terrenos muy accidentados y que pretendía llevar agua desde el Río Castril a los

campos de Caravaca, Lorca, Murcia y al Puerto de Cartagena. Este Proyecto, retomado varias veces a lo largo de los siglos transcurridos hasta la fecha, fue abandonado por última vez en la pasada década de los sesenta.

Del mismo modo, aunque ya más recientemente, en los ochenta del pasado siglo, el proyecto del Trasvase del Río Castril al Embalse de San Clemente también fue interrumpido, pero en este caso ya hay que incluir como factor explicativo y novedoso la oposición de los vecinos de Castril y de Cortes de Baza, que empezaban a tomar conciencia del enorme valor económico y ecológico que el Río tiene para sus gentes.

La oposición al proyecto del Trasvase Embalse del Portillo-Canal de Jabalcón-Embalse del Negrátín, contenido el Plan Hidrológico Nacional del año 2001, si bien constituye la demostración palmaria de los reiterados intentos de transferir a otros lugares las aguas del Río Castril, desde la perspectiva de los municipios más directamente afectados, éstos son, Castril y Cortes de Baza, presenta una gran novedad.

En efecto, el nivel de conocimiento y de concienciación de las gentes de estos municipios es muy alta, el problema desborda el ámbito del local y es conocido por los movimientos ecologistas y expertos de ámbito nacional e instituciones europeas. En definitiva, se articula un movimiento de oposición al trasvase bien definido que, incluso, años más tarde en Cortes de Baza llega a ocupar el Gobierno local. Ni que decir tiene, que en este último caso la defensa del Río Castril constituyó el principal argumento de su programa electoral.

B) EL PROYECTO DE TRASVASE ACTUAL: PROYECTO DE CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A BAZA DESDE EL EMBALSE DEL PORTILLO.

El triunfo ideológico de la Nueva Cultura del Agua, la promulgación y progresiva implantación de la Directiva Marco Europea de Aguas, etc. e, incluso, el abandono por parte del nuevo Gobierno del Estado del polémico Trasvase Ebro-Júcar-Almería inducían a pensar que se avecinaban cambios sustanciales en la Política del Agua, de lo que se iba a beneficiar, por tanto, el Río Castril y sus gentes.

Nada más lejos de la realidad. Sólo tres años después, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir pretende por última vez, por ahora, trasvasar las aguas del Río Castril a Baza y municipios colindantes. En efecto, esta vez, mediante el

procedimiento novedoso respecto a intentos anteriores de las denominadas **obras de emergencia**, se aprueba el trasvase de aguas desde el Río Castril a Baza.

Esta conducción tomaría las aguas del Río Castril junto al Embalse del Portillo, hasta los pozos Atalaya de Baza, mediante la instalación de una tubería de 36 Km., de los que los primeros 25 Km. discurren en paralelo y junto al Río Castril. La conducción ya está ejecutada en la mayor parte de su trazado, con la excepción significativa del municipio de Cortes de Baza, pero que en estas fechas, además, las obras se encuentran paralizadas.

El presupuesto inicial de estas obras es de 10.500.000 euros que, entre otros capítulos imprescindibles y aumentos predecibles, no incluye el correspondiente a las expropiaciones temporales y definitivas, por lo que el coste de la ejecución del Proyecto definitivo, en su caso, sería sustancialmente mayor.

Además de los inconvenientes específicos, tanto ecológicos, económicos, sociales como de otro tipo que presenta este Proyecto, a un nivel más general, llama poderosamente la atención por su mera existencia.

En efecto, en la última década han producido importantísimas movilizaciones sociales que han provocado bastantes cambios en aspectos puntuales de la consideración y de la política del agua en España y en Andalucía, por las que parecía no tener cabida proyectos hidráulicos como el presente.

C) ESTUDIO DE LOS VALORES ECOLÓGICOS DEL RÍO CASTRIL Y DEL IMPACTO AMBIENTAL EN EL TRAMO AFECTADO POR EL PROYECTO DE CONDUCCIÓN DE AGUA CASTRIL-BAZA.

El clima del entorno del recorrido del Río Castril es de tipo mediterráneo con rasgos de continental y marcada sequía estival pero, en realidad, esta zona está sometida a unas condiciones especiales que configuran un microclima que favorece una gran biodiversidad. Las principales características diferenciales de éste se basan en la elevada humedad relativa de la Vega como consecuencia de la evapotranspiración del agua empleada en los riegos "a manta". En segundo lugar, en verano, por el mismo fenómeno de evapotranspiración, la temperatura es varios grados inferior a la de su entorno. Finalmente, las condiciones de confinamiento orográfico de la Vega, que posibilitan que

estas variaciones de humedad y temperatura queden perfectamente delimitadas en un espacio concreto.

La Hidrología del Río Castril está asociada esencialmente a dos acuíferos, estos son, Acuífero de Quesada-Castril Acuífero Aluvial del Río Castril.

El caudal ecológico propuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 150 l/s contrasta con los 1.000 l/s del caudal que sería adecuado para mantener el 50% del hábitat útil máximo para las poblaciones de barbo, en el tramo bajo del Río Castril. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en esta tramo los aportes hídricos deben ser prácticamente inexistentes y que se producen salidas del sistema, tanto por evaporación de agua en el Portillo (aproximadamente 100 l/s), como por evapotranspiración de los cultivos de chopos (en torno a 300 l/s). Además, hay que prestar atención al hecho de que, en la actualidad, en el periodo de estiajes, el hábitat útil sólo se mantiene en torno al 25%, por lo que es escasamente posible la garantía del caudal ecológico óptimo mencionado más arriba. Situación que empeoraría si se procede a la extracción de un mayor caudal de agua del Río.

En definitiva, si durante el estiaje de un año seco el Río Castril presenta un caudal de 500 l/s a la salida del Embalse del Portillo, después de la toma del Trasvase se reduciría a 300 l/s, que constituye un caudal similar al que consumen los regadíos de la Vega del Río Castril, por lo que en la desembocadura en el Embalse del Negratín el Río se encontraría prácticamente seco durante los meses de julio y agosto. Para evitar esta situación durante varios años sería preciso desembalsar la mayor parte de las reservas de agua del Embalse del Portillo.

El Río Castril está enormemente influenciado por el Embalse del Portillo, construido como parte del Plan de Aprovechamiento Integral de las aguas de los ríos Castril y Guardal (1980). Este pantano posee una capacidad de 33 Hm³ y ocupa un área de 1,3 Km², y fue proyectado con la finalidad confesada de regular una aportación media de 105 Hm³/año. En principio estaba prevista la realización de un túnel que conectara este Embalse con el de San Clemente, en el Río Guardal, obra finalmente rechazada, con lo que la funcionalidad de ambos embalses es prácticamente nula. El de San Clemente siempre está prácticamente vacío, y el Portillo prácticamente lleno, por lo que, en realidad, este último carece de función reguladora alguna sobre el Río Castril.

En el caudal del Río Castril muestra ya los efectos del cambio climático y ha disminuido notablemente en la última década. Durante ésta, ningún año se ha acercado a la media histórica de la CHG de los 108 Hectómetros cúbicos de aporte anual del Río Castril. Es más, en el año 2008, considerado un año pluviométrico normal en los últimos tiempos, el aporte del Río ha sido de unos 40 Hm³.

Los principales elementos de este ecosistema fluvial son peces, macro invertebrados bentónicos, la nutria y el bosque de ribera.

La comunidad de peces existente en el Río Castril está compuesta por cinco especies autóctonas en esta Cuenca

- Trucha común (*Salmo trutta*), familia Salmonidae.

- Barbo gitano (*Barbus sclateri*), familia Cyprinidae.

- Boga del Guadiana (*Pseudochondrostoma willkommii*, antes llamada *Chondrostoma willkommii*), familia Cyprinidae.

- El Cacho

- La Colmilleja.

La comunidad íctica del Río Castril está dominada por el Barbo Gitano, que es la especie más abundante: la segunda especie en abundancia es la boga del Guadiana mientras que la trucha común aparece en menor proporción y frecuenta más la parte alta del río cerca de la localidad de Castril.

La disminución de los caudales circulantes por debajo del régimen ecológico de caudales propuesto, supondría un impacto severo sobre el ecosistema fluvial, que ocasionaría entre otras, las siguientes consecuencias:

- Desaparición de la trucha común en este tramo.

- Disminución de las poblaciones de barbo gitano y boga del Guadiana.

- Desaparición de la nutria.

- Posible invasión de especies alóctonas de peces.

-Disminución de la biodiversidad de la comunidad de macroinvertebrados bentónicos.

- Reducción y estrechamiento de la vegetación de ribera.

-Disminución de la humedad disponible para las choperas, lo que produciría la muerte de chopos con el consiguiente perjuicio económico.

La calidad del agua del Río es buena aunque presenta algunas alteraciones leves. En la parte más baja la contaminación es algo más grave, aunque nunca llega a niveles críticos.

D) ACTIVIDADES ECONOMICAS Y EL VALOR COMUNITARIO DEL RIO CASTRIL.

La superficie de la Vega del Río Castril es de 791,41 Has., de las cuales 218, 71 Has. pertenecen al término de Castril, y 572,7 Has. al municipio de Cortes de Baza, y está organizado en comunidades de regantes, que disponen de una asignación de aguas en función de las hectáreas que comprende cada una de ellas.

Más del 60% de esta zona está ocupada por choperas, dedicándose el resto a olivar, maíz, alfalfa, diversos cultivos de huerta para uso familiar y más recientemente a invernaderos destinados principalmente a la agricultura ecológica.

La Populicultura o cultivo del chopo constituye hoy una interesante opción de obtención de rentas agrarias complementarias e, incluso, alternativas para algunas zonas rurales, sobre todo, dadas las tendencias a la menor participación en la renta y en el empleo de la agricultura tradicional. Resulta, por tanto conveniente e, incluso, imprescindible el desarrollo de actividades agrarias a tiempo parcial, como el cultivo del chopo, en el marco de las multifunciones que el futuro tiene reservado al mundo rural.

Tradicionalmente el cultivo de choperas ha estado escasamente valorado, sobre todo, por el estancamiento de los precios de la madera y la consecuente atraso en las técnicas y sistemas de cultivo empleados. Sin embargo, la demanda de la madera de chopo ha operado un incremento considerable en la década de los noventa pasada, sobre

todo, ligado al subsector del cajerío, si bien, en la actualidad, se muestra estancada por causa de la competencia del subsector del tablero industrial de contrachapado.

Los resultados obtenidos en el cálculo de la rentabilidad de las choperas constatan que este cultivo forestal aporta el mayor beneficio del mercado de entre los posibles y, por tanto, nos permite afirmar que este cultivo es una de las mejores alternativas económicas que se les presentan a los habitantes de Cortes de Baza y de Castril.

Pero, es que el beneficio que aportan las choperas va mucho más allá de los estrictamente privados procedentes de la venta de su madera. Más allá, incluso, de su aprovechamiento y transformación en los productos finales. Se calcula que, aproximadamente cada dos hectáreas de chopo que se cortan derivadamente dan lugar a un puesto de trabajo.

Las choperas aportan numerosos beneficios medioambientales:

1.-Pese a que aparentemente el riego a manta de las choperas ocasiona un alto consumo de agua, en realidad, no es así ya la devuelve por filtración mayoritariamente a las aguas superficiales del río o al acuífero. Además, este sistema favorece el lavado de las sales del suelo.

2.- Las choperas disminuyen y atemperan los fuertes vientos dominantes que se dan en los fondos de los valles.

3.-Las raíces de los chopos colaboran en la conservación de los márgenes y riberas de los ríos, impidiendo que se produzca erosión, sobre todo, durante las crecidas.

4.- Las choperas, actúan como activos depuradores de los contaminantes presentes en las aguas de escorrentía superficial y del nivel freático antes de que lleguen al Río. De hecho, podría utilizarse como sistema de depuración de aguas residuales en municipios pequeños, como Cortes de Baza, Castril de la Peña y otros vecinos, como método alternativo a los convencionales que generan una indeseable cantidad de lodos.

5.- Las choperas y el resto de los componentes del bosque de ribera actúan como corredor ecológico entre la Sierra de Castril y el Embalse del Negratín. Esta función

facilita e incrementa el tránsito de especies animales entre las distintas zonas de la ribera, potenciando en última instancia la biodiversidad del conjunto.

6.- Gracias a su alta capacidad de producción de oxígeno y su alta tasa de absorción de CO₂, es una especie importante en la lucha contra el cambio climático. Al efecto directo de sumidero de las emisiones de CO₂ hay que añadir las consecuentes reducciones de emisiones que posibilita el aumento de los consumos de madera en las actividades económicas y, señaladamente, como materia prima de la biomasa.

7.-. Además, es un cultivo en el que no se emplean herbicidas ni plaguicidas residuales, por lo que el respeto al medio ambiente (acuíferos, suelo, etc.) es muy elevado.

Pero además, gracias a estos beneficios ambientales, del cultivo del chopo se pueden obtener otros ingresos monetarios, precisamente por el pago de los servicios medioambientales que presta (sumideros de CO₂, depuración de aguas, corredor ecológico, etc.).

Por su lado, la mayor parte de los cultivos de huerta se corresponden con tomates “cherry” bajo plástico que aportan una mayor renta al agricultor que el sistema tradicional y permite pronosticar que la consolidación e, incluso, incremento de este cultivo acarrearán una mejora sustancial de la renta agraria de los habitantes del Valle y una disminución de la contaminación causada al medio ambiente por los cultivos convencionales, lo que, en definitiva, colaborará a una mejor calidad de vida de los vecinos y a una revalorización de estos pueblos.

Como la productividad media del agua empleada en los regadíos de la Vega del Río Castril es de (agua gastada/producción obtenida) es de 0,6 €/m³ El resultado de la productividad media del agua multiplicado por la cantidad de agua trasvasada es la pérdida de renta, medida en términos de coste de oportunidad, que sufrirán los agricultores de la Vega del Río Castril.

En definitiva, el trasvase agua desde Castril y Cortes de Baza significa una transferencia de renta anual desde estos municipios al de Baza y los otros contemplados en el Proyecto de 3.660.000 euros, bajo la hipótesis de igualdad en la eficiencia en el uso

de agua en ambas zonas y considerando exclusivamente el valor del agua como recurso productivo en la agricultura.

Pero como en realidad el agua trasvasada se destinará en Baza y los otros municipios una parte a Agricultura pero otra, sin poder determinarse la proporción, a abastecimiento doméstico, el valor del agua en Baza es muy superior, probablemente, entorno a tres veces.

El turismo rural y actividades relacionadas (senderismo, paseos en diversos tipos de embarcaciones, la pesca deportiva, organización de reuniones académicas y científicas, etc.) ya constituyen uno de los pilares básicos de la economía de la zona y la que más posibilidades de desarrollo presenta, no sólo por las potencialidades de este sector, en el que el Río y la Vega constituyen su principal factor de producción, si no también porque las actividades agrícolas tradicionales están destinadas a desempeñar una menor importancia en el futuro económico de la zona, sobre todo, por causa de la competencia de las economías agrícolas emergentes en otros lugares y los cambios que se están desarrollando en la Política Agrícola Común de la Unión. Europea.

Obviamente la protección y desarrollo del Río Castril y de su Vega carecería de perspectivas de continuidad desconectados del modelo de desarrollo general de la Comarca. En este sentido el Ayuntamiento de Cortes de Baza. ya ha tomado algunas iniciativas.

Más allá de las dimensiones más estrictamente económicas El Río Castril ha articulado la vida comunitaria y social de los municipios de Castril y, sobre todo, de Cortes de Baza.

Una de las principales señas de identidad de los habitantes de Cortes y Castril es el Río. La particularidad de vivir junto a un Río que lleva agua durante todo el año y que tiene un incalculable valor económico y ecológico, en contraste con el resto de arroyos y ramblas de la comarca de Baza y de Huéscar (a excepción del Río Guardal), ha ocasionado la responsabilización de la gente y su actuación como cuidadores del Río a la vez que de valedores de este patrimonio natural.

En definitiva, las pérdidas sectoriales anuales que causará el trasvase en la Vega del Río Castril y que se cuantifican en el estudio principal, con una capitalización en un

horizonte temporal de 50 años, nos arrojan que las pérdidas que el Tránsito causará en las gentes del Valle del Río Castril cualitativamente son las siguientes:

En resumen:

-Perjuicios en la fauna: **650.000 euros anuales.**

-Perjuicios en el bosque de ribera y sumideros de CO₂ :**100.000 euros anuales**

-Pérdidas en la agricultura: **3.660.000 euros anuales.**

-Actividades turísticas, deportivas, arqueológicas, académicas y otras: **150.000 euros anuales..**

-Perjuicios psicosociales, individuales y comunitarios:

500.000 euros anuales.

Como estos daños son excluyentes, elegimos la variable con mayor valoración y que se refiere al coste de oportunidad de la agricultura en un marco de invernaderos y la modalidad ecológica.

En resumen, **la valoración monetaria de los perjuicios previstos causados en la zona del Valle del Río Castril por el Tránsito a Baza se sitúa entorno a 3.660.000 euros anuales.**

En las páginas anteriores se ha intentado demostrar el **gran valor ecológico y económico que para la sociedad y, en particular, para los vecinos de la comarca tiene el río Castril. Su conservación y desarrollo sostenible no es sólo una exigencia estrictamente ecológica sino, sobre todo, un requisito imprescindible para la viabilidad económica y social en este medio rural.**

Por esta razón, el Ayuntamiento de Cortes de Baza está tratando de dotarse de una figura jurídica de protección del Río que garantice su existencia y desarrollo sostenible a largo plazo y, aislarlo, por tanto, de los avatares políticos, de los cambios en los técnicos competentes de las distintas administraciones, etc. que vienen sometiendo al Río a una

incertidumbre y a sus gentes periódicamente a situaciones de estrés, a todas luces, indeseables.

En este sentido, el Ayuntamiento de Cortes de Baza está promoviendo la declaración del Río Castril como corredor ecológico amparado en *LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.

E) SITUACION DEL AGUA EN LA ZONA RECEPTORA Y, EN SU CASO, JUSTIFICACION DEL TRASVASE DEL RIO CASTRIL

Ya han transcurrido cinco años desde la aprobación por el Consejo de Ministros de la realización de la obra Del Traspase del río Castril e, incluso, siete años del Real Decreto en que se apoyaba. Las obras no han finalizado y no existen previsiones de que el Traspase del Río Castril a Baza vaya a entrar en funcionamiento, al menos, en fechas próximas. Pues bien, en los estudios de campo que estamos llevando a cabo desde hace más de 10 años los científicos que suscribimos nuestro Estudio no hemos detectado que la no entrada en funcionamiento hasta ahora del Traspase del Río Castril haya provocado daños irreparables al medio Ambiente, a los habitantes o a la economía de Baza o de los municipios próximos. Por tanto, **tampoco estaba justificada la inclusión de esta intervención pública en el mencionado Real Decreto.**

La fundamentación oficial del Proyecto de Traspase del Río Castril a Baza y otras poblaciones adyacentes consiste en la existencia de deficiencias en el abastecimiento de agua potable a los habitantes de este último municipio por falta de recursos hídricos.

Sin embargo, en numerosas manifestaciones de los responsables de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aluden también a las necesidades de la agricultura y que, por tanto, el Traspase también esta está destinado a satisfacerlas.

Las aguas para el abastecimiento a Baza proceden actualmente de dos orígenes, estas son, El Manantial de las Siete Fuentes y de los pozos denominados Atalaya I, II, III y IV. Hasta los inicios del año 2004 también se obtenía agua de la Fuente de San Juan, pero desde esa fecha este manantial está seco.

En los últimos 50 años el caudal de las fuentes de Baza se ha reducido desde unos 413 l/s a menos de 100 l/s. **Este descenso se encuentra relacionado con la creciente explotación de las aguas subterráneas del acuífero de la Hoya de Baza**

El rendimiento de la red de abastecimiento de agua potable es muy bajo, entorno al 35 %, principalmente, debido a la existencia de fugas, a las tomas clandestinas, a los consumos municipales que carecen de contador y a los probables subcontajes de estos aparatos instalados en gran proporción considerados como obsoletos.

Una de las deficiencias más significativas que hemos encontrado en la red de abastecimiento de agua para uso doméstico en Baza es que **aguas de magnífica calidad** procedentes del Manantial de las siete Fuentes se utilizan para Agricultura o, pero aún, **acaban mezcladas con aguas residuales urbanas**.

El uso para regadío de aguas de magnífica calidad lo hemos detectado también en el municipio de Zújar en el que el agua de los manantiales se utiliza para la agricultura.

Del mismo modo ocurre en los pozos. Constituye un auténtico despilfarro social extraer agua de buena calidad de los sondeos Atalaya I, II, III y IV que no sea aprovechada directamente por la población, si no que acabe mezclada con las aguas residuales de los darros y desagües.

Resulta urgente, por tanto, que el Ayuntamiento de Baza y los otros limítrofes afectados adopten las medidas adecuadas para mejorar el sistema de captación y distribución y el rendimiento de la red, antes de plantearse la transferencia de recursos de otros lugares.

En realidad, a esta situación de las Fuente de San Juan y de las Siete Fuentes han colaborado los numerosos pozos abiertos en los últimas décadas en otros lugares como Zújar y Caniles., sobre todo, para regadíos que, en una prospección significativa, lo hacen a manta, sin olvidar la existencia de un número muy elevado de pozos ilegales

La cuenca de de Baza es una cuenca cerrada, en la que los manantiales de las Siete Fuentes y La de San Juan actúan como aliviaderos naturales, por lo que la apertura de nuevos sondeos en Caniles y Zújar que participan del acuífero común afectan

sensiblemente a los anteriores manantiales, máxime, si se tiene en cuenta que los terrenos en que se han practicado se sitúan a cotas inferiores a los primeros.

En ningún caso se puede atribuir la disminución en la disponibilidad de agua para regadío al abastecimiento urbano. El uso urbano, que utiliza una pequeña fracción de los recursos hídricos disponibles, apenas produce una disminución de los mismos, puesto que la mayor parte del agua es vertida a la red fluvial o se infiltra en los acuíferos. Aunque se produce un deterioro de la calidad del agua, ésta puede ser reutilizada para usos agrícolas.

Resulta, por tanto, erróneo adjudicar a los aumentos de la población de Baza los agotamiento de las fuentes históricas si no que, como conocen tanto el Ayuntamiento de Baza y de los otros municipios como la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, **el agotamiento y sobreexplotación de los manantiales tradicionales de Baza no se deben a la última sequía y, menos aún, al crecimiento de la población de Baza y municipios limítrofes, sino decididamente al desgobierno que ha presidido la actuación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la últimas décadas y, al menos, hasta ahora.**

La realización del Trasvase no está destinada a las poblaciones de Baza y otros municipios limítrofes, si no más bien a los nuevos regadíos de la Hoya de Baza y a diversos usos en la provincia de Almería.

F) CONSIDERACIONES FINALES Y OTRAS ALTERNATIVAS, EN SU CASO, AL TRASVASE DEL RIO CASTRIL.

Como correlato, la pretensión de llevar a cabo el Trasvase del Río Castril por esta razón no sólo es errónea si no que causará un enorme daño ecológico y económico a las gentes del Valle del Río Castril, absolutamente injustificado.

La experiencia internacional y española reciente muestran que los trasvases y el desarrollo de las tecnologías aplicadas a la construcción de estas obras, justamente ocasionarán un efecto contrario al argumentado por sus promotores, es decir, los trasvases provocan la ampliación, la perpetuación de la escasez y, en consecuencia, de los inadecuadamente denominados *déficit hídricos*. Dicho de otra forma, la oferta de agua facilitada por los trasvases crea su propia demanda, pero, además, con efectos

multiplicados. En la mayor parte de las ocasiones, los trasvases, lejos de solucionar definitivamente el equivocado diagnóstico del problema al que explícitamente pretendían hacer frente, es decir, que le sirven de coartada, crean erróneas expectativas, generan conflictos sociales y ambientales, potencian el despilfarro, es decir, perpetúan y exacerban las dificultades.

Las denominadas disparidades espacio-temporales en la provisión de los recursos hídricos se han producido siempre y no son reflejo (aún) de una naturaleza desquiciada. Las deficiencias que actualmente percibimos en la disponibilidad de los recursos hídricos provienen, en unos casos, de su consideración como un bien libre, de una Administración ineficiente, ineficaz, y alejada de la búsqueda del nuevo interés general y, finalmente, de que su distribución y los conflictos de intereses que lleva asociada se resuelven tomando como base únicamente argumentos de poder económico, en definitiva, político. Como consecuencia de todo esto resulta que las pautas de asentamiento de las poblaciones, de sus actividades económicas y sus correspondientes hábitos en sus usos resultan desequilibradas e insostenibles.

Uno de los errores no inocentes en que incurren los defensores de la realización de las obras públicas de trasvases es el de la solidaridad. Pero, paradójicamente, la experiencia con los trasvases o sus proyectos muestran que paradójicamente aumentan los desequilibrios sociales preexistentes.

En realidad, la desequilibrada e insostenible intervención del hombre, de los irracionales procesos de crecimiento económico seguidos, señaladamente en los últimos tiempos, ha provocado que la escasez física del agua haya sido convertida en escasez social y económica limitante de su DESARROLLO. Las llamadas a la solidaridad de las *zonas húmedas* con las *secas* para llevar a cabo la redistribución de un *recurso imprescindible para la vida* (¡sic!), de articularse genéricamente mediante trasvases, lejos de solucionar definitivamente el problema lo perpetuarán y amplificarán su dimensión, puesto que, en realidad, han sido las prácticas que les sirven de justificación las que a todas luces resultan irracionales, insostenibles e, incluso, paradójicamente, insolidarias.

Las características climáticas, orográficas, etc. son factores moduladores y limitantes del tipo y del modo de desarrollo de la actividad económica y, en escasas ocasiones, su irregular distribución en el territorio nacional justifica social y ambientalmente su

alteración, puesto que las consecuencias resultan imprevisibles, en la mayor parte de los casos, y, en bastantes, irreversibles.

En definitiva, en el caso del Trasvase del Río Castril el argumento de la solidaridad es erróneo y, en realidad, se trata de enmascarar las auténtica finalidad y los verdaderos efectos de la obra. Obsérvese que se alude a la solidaridad , pero de los pobres con lo más ricos, es decir, de Cortes de Baza y Castril de la Peña que disponen de un menor nivel de renta, los cedentes de agua, con Baza y otros municipios con mayor nivel de renta, los receptores del agua. En definitiva, **el Trasvase del Río Castril aumentará los desequilibrios territoriales y en la distribución de la renta entre los municipios cedentes y los receptores del Trasvase.**

La elaboración y tramitación del Proyecto del Trasvase, a juicio de los investigadores, está plagado de irregularidades cuando no claras ilegalidades (derecho a la información medioambiental, estudio de impacto ambiental. Acuíferos sobre explotados, derechos fundamentales, etc.) pero, sin duda, **el error menos inocente de todos es el de la declaración del trasvase como obra de emergencia.**

. ¿Cómo es posible calificar la obra del Trasvase del Río Castril de emergencia para atender a las necesidades de abastecimiento doméstico de Baza cuando, además de haber demostrado que no existen deficiencias en la cantidad disponible para los vecinos? Otra cosa distinta son las numerosas deficiencias existentes en la gestión del servicio de abastecimiento urbano de agua. ¿Cómo se puede pedir más cantidades de agua para el abastecimiento doméstico de Baza cuando, por ejemplo, la Fuente de San Juan y otras de Zújar, de magnífica calidad, se utilizan para regadíos o acaban mezcladas con aguas residuales en los darros?. Por cierto, todos estos hechos han sido reiteradamente denunciados y, por tanto, son conocidos por la Administración.

Se ha demostrado reiteradamente que el Trasvase del Río Castril ocasionaría enormes daños ecológicos y económicos en la Vega y poblaciones del Río Castril y, sobre todo, que no existen deficiencias en el suministro de agua doméstica ni en Baza ni en los otros municipios afectados que justificarán legalmente y, menos aún, socialmente la realización del trasvase. Es más, que la auténtica responsable del desgobierno del agua existente en la Hoya de Baza es por supuesto, la Administración competente, en este caso, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

No obstante, pese a no constituir el objeto de este Informe, por si resulta útil, presentamos una serie de opciones no contempladas por la Administración que, al menos, deberían ser analizadas por la misma antes de proseguir con el Proyecto de Traspase del Río Castril:

- Conducción desde el Embalse del Negratín a Baza
- La flexibilización de las concesiones y los intercambios de derechos.
- Uso conjunto de las aguas subterráneas y superficiales del Río Castril

En definitiva: **en presencia de este desgobierno, ante esta falta de transparencia en la gestión del agua no existe justificación social colectiva alguna para proponer esta nueva agresión al Río Castril.**

En primer lugar, se ha de **poner en orden la casa**. Si después de ello se demostrara que hace falta más agua para el abastecimiento humano de Baza o de otro municipio, se deberían hacer todos los estudios precisos y prescritos legalmente, publicarlos, someterlos al **conocimiento y al debate social** y, finalmente, **analizar todas las alternativas técnicamente disponibles.**

2.- SITUACION DEL AGUA Y DE SUS USOS EN LA ZONA RECEPTORA Y, EN SU CASO, JUSTIFICACION DEL TRASVASE DEL RIO CASTRIL.

La Justificación esgrimida por el Ministerio de Medio Ambiente constituye una de las debilidades técnicas y sociales más graves del Traspase del Río Castril desde aguas a bajo del Embalse del Portillo a Baza y otros municipios próximos.

Por todos, el Jefe de Planificación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir declara al diario Ideal (10-02-08): *Estamos en la circunstancias de poder decir que en Baza no existe agua suficiente para que sus vecinos puedan beber y, al mismo tiempo, se pueda dar respuesta a los agricultores. Por eso no se puede poner en duda la declaración de emergencia de la obras para el abastecimiento, que cumple todos los parámetros medioambientales.*

En algunos lugares se dice que existen deficiencias al abastecimiento de la población, en otras que se trata en realidad de garantizar el suministro futuro pero en

otras se confiesa que la verdadera razón son las necesidades de los nuevos regadíos, tanto de Baza como del Almería.

A continuación demostraremos que la primera parte de la frase en cursiva es, cuando menos, errónea y que la segunda carece de apoyo técnico, científico y social y que, en realidad, constituye una forzada argumentación a posteriori tras desvelarse la naturaleza de la primera.

En todo caso, también demostraremos que para la segunda razón existen, en su caso, otras alternativas propuestas, incluso, por la propia Administración de Andalucía menos costosas medioambiental y económicamente.

Finalmente, concluiremos que, en realidad, **el agua del Valle del río Castril que se proyecta trasvasar se empleará realmente, una parte, en los nuevos regadíos de la Hoya de Baza y, otra, para los cultivos de Almería. En realidad, ésta es la última verdadera finalidad del Trasvase del Río Castril.**

Es más, los científicos que hemos suscrito este informe consideramos que en este caso se está llevando a cabo un auténtico **fraude de ley** al tramitar como obras de urgencia una intervención pública que no precisa de esta característica. Mediante esta declaración los promotores del Trasvase han conseguido eludir elaborar y publicar un Proyecto para el que se ha dado una de las mayores, constantes y mejor fundamentadas contestaciones populares que se han producido en la turbulenta historia de los trasvases en España y que han contado con el apoyo unánime de todos los numerosos científicos consultados y otros que espontáneamente se han manifestado al respecto.

En particular, los promotores del Trasvase han conseguido eludir la realización de una Evaluación de Impacto Medioambiental, que en ningún caso hubiera superado, como se demuestra en el *Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Conducción de Abastecimiento a Baza desde el Embalse del Portillo*, en el que dirigido por mí han colaborado investigadores de alto nivel pertenecientes a tres universidades españolas.

Como era de esperar la inadecuadamente denominada *sequía* ha finalizado. En realidad, el clima en todos los lugares de mundo y en particular en España y señaladamente en Andalucía no se corresponde con precipitaciones constantes y

homogéneas a todo lo largo del año y de los tiempos. La realidad es la irregularidad estacional y de los ciclos plurianuales de las lluvias.

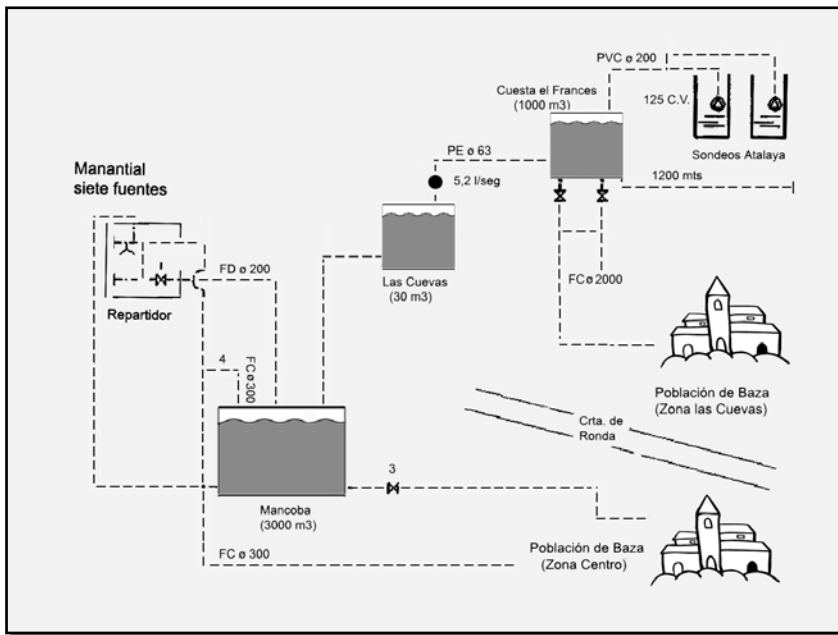
Pues bien, la fase seca del último ciclo 2008-2009 ya ha finalizado. Levamos dos años considerados por la Administración como muy *húmedos e, incluso, el año pluviométrico 2012-2013 ha sido el más lluvioso de los últimos cuarenta*. Dicho de otra forma, en su caso, ya **no debería existir urgencia alguna en llevar a cabo el Trasvase del Río Castril.**

Pero es más, ya han transcurrido cinco años desde la aprobación por el Consejo de Ministros de la realización de la obra del Trasvase del río Castril e, incluso, siete años del Real Decreto en que se apoyaba. Las obras no han finalizado y no existen previsiones de que el Trasvase del Río Castril a Baza vaya a entrar en funcionamiento, al menos, en fechas próximas. Pues bien, en los estudios de campo que estamos llevados a cabo los científicos que suscribimos nuestro Estudio no hemos detectado que la no entrada en funcionamiento hasta ahora del Trasvase del Río Castril haya provocado daños irreparables al medio Ambiente, a los habitantes o a la economía de Baza o de los municipios próximos. Es más, **las poblaciones potenciales receptoras del trasvase no se han visto obligadas o han considerado conveniente llevar a cabo medidas restrictivas alguna en el abastecimiento asus ciudadanos.** Por tanto, tampoco estaba justificada la inclusión de esta intervención pública en el mencionado Real Decreto.

2.1 EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DOMESTICO DE AGUA POTABLE A BAZA.

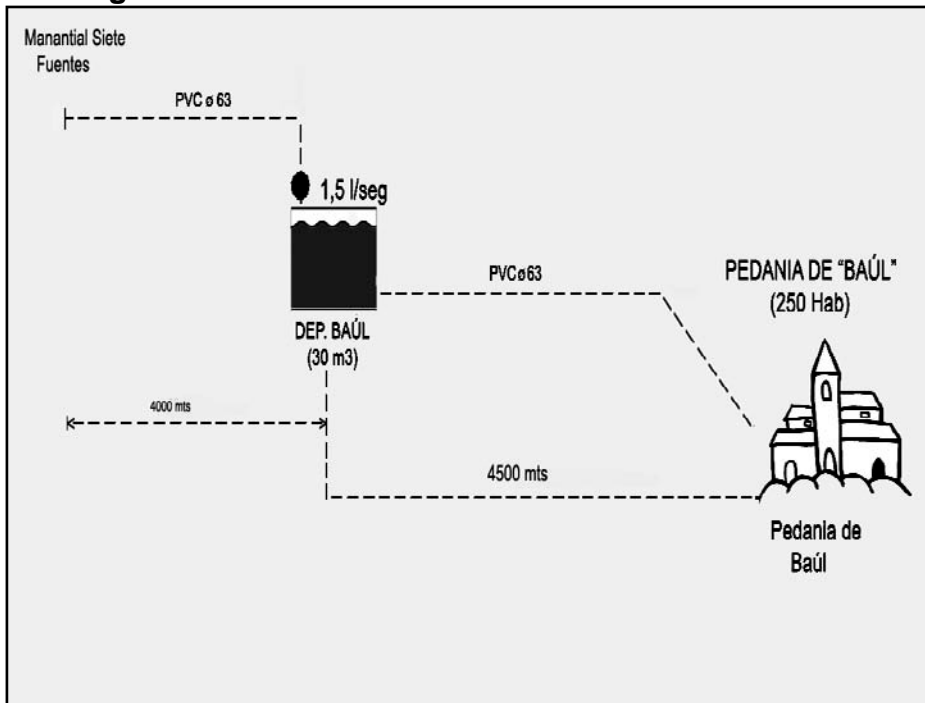
El abastecimiento domestico de agua al municipio de Baza está gestionado directamente por el Ayuntamiento. El esquema general del abastecimiento tanto al núcleo principal como a los anejos de Baul y Salazar, se representan en las siguientes figuras:

Figura Nº 1 Sistema de abastecimiento de agua al núcleo de población de Baza.



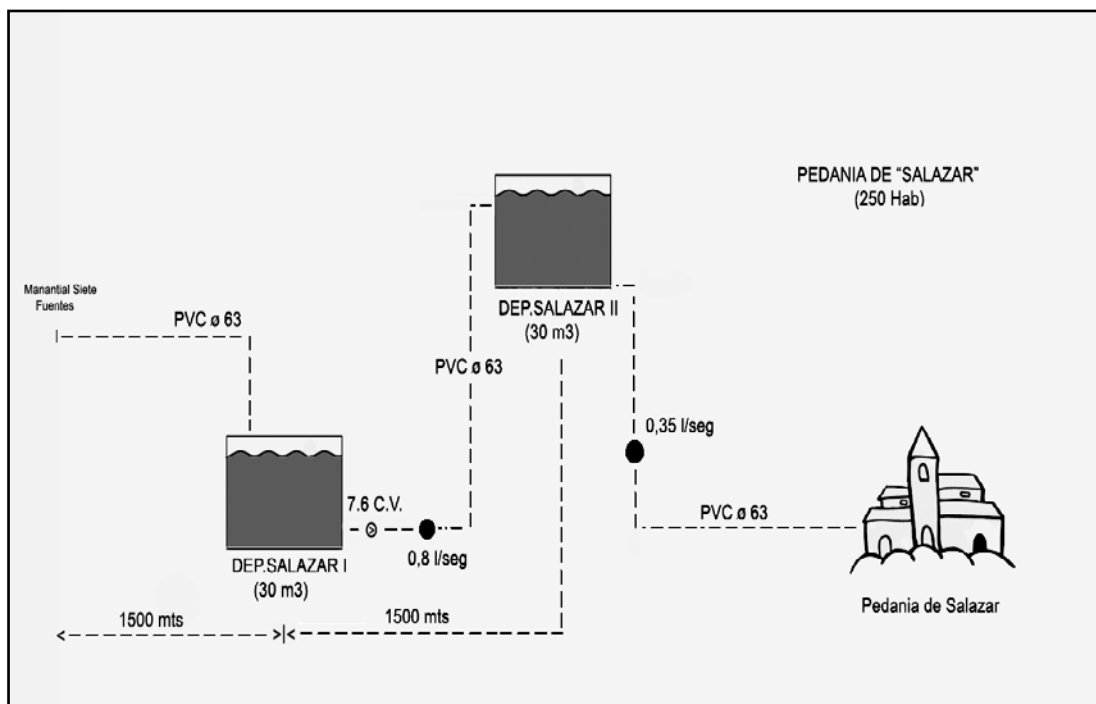
Fuente: ESECA (2000) y Exmo Ayuntamiento de Baza

Figura Nº 2 Sistema de abastecimiento de agua a la Baúl.



Fuente: ESECA (2000) / Exmo Ayuntamiento de Baza

Figura Nº 3 Sistema de abastecimiento de agua a la pedana de Salazar.



Fuente: ESECA (2000) / Exmo Ayuntamiento de Baza

El sistema del abastecimiento de agua potable para el principal núcleo de población del municipio de Baza, está dividido en dos áreas de cobertura, estas son, Zona de las Cuevas o Zona Alta y Zona del Casco Urbano o Zona Baja. proceden actualmente de dos orígenes, estas son, El Manantial de las Siete Fuentes y de los pozos denominados Atalaya I, II, III y IV..

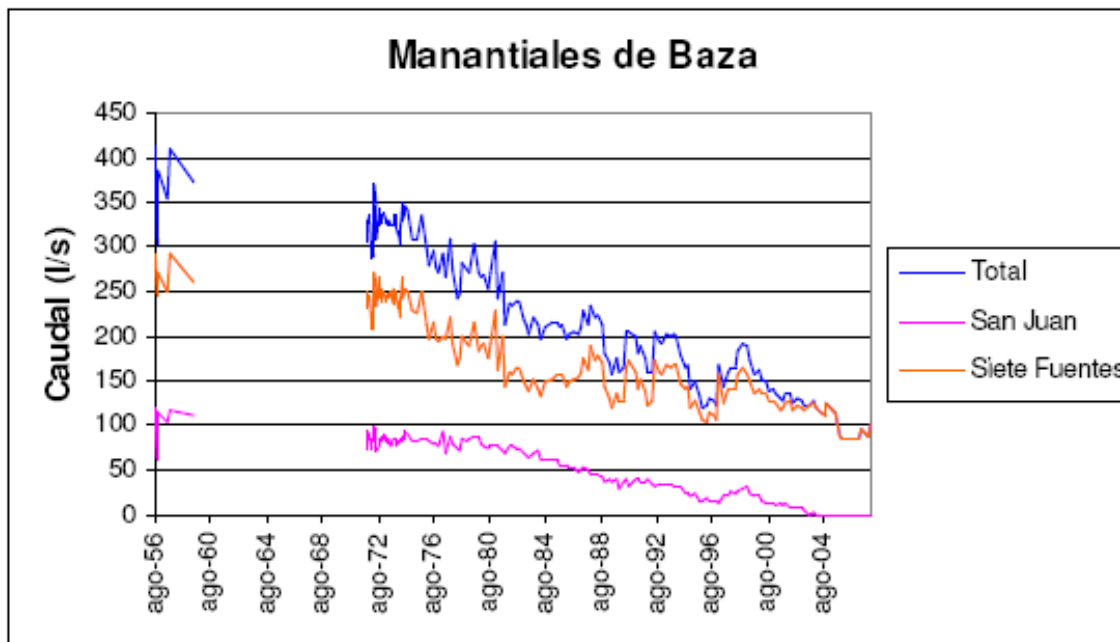
Hasta los inicios del año 2004 también se obtenía agua de la Fuente de San Juan, pero desde esa fecha este manantial está seco debido a la apertura de numerosos pozos en la Hoya de Baza y, en articular, de uno próximo al mismo.

Esta agua se almacena en varios depósitos denominados de Mancoba (71,5%), Depósito de la Cueva del Francés (28,5%) Depósito de las Cuesta de los Garfios (0%) que representan los porcentajes reflejados entre paréntesis.

Los otros puntos de captación son los sondeos atalaya I,II,III y IV de los que se extraen, respectivamente, unos caudales de 100m³/h, 200m³/h y 200m³/h y 2000m³/h que conduce el agua a los depósitos antes mencionados

En los últimos 50 años el caudal de las fuentes de Baza se ha reducido desde unos 413 l/s a menos de 100 l/s. Como ha estudiado y conoce la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, este descenso se encuentra relacionado con la creciente explotación de las aguas subterráneas. del acuífero de la Hoya de Baza.

Gráfico Nº 4 Evolución del caudal en los manantiales de Baza.



Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y elaboración propia.

a) La Fuente de San Juan.

Las principales características de la Fuente de san Juan se describen en su ficha técnica:

1 Localización

Nombre del manatial/fuente:

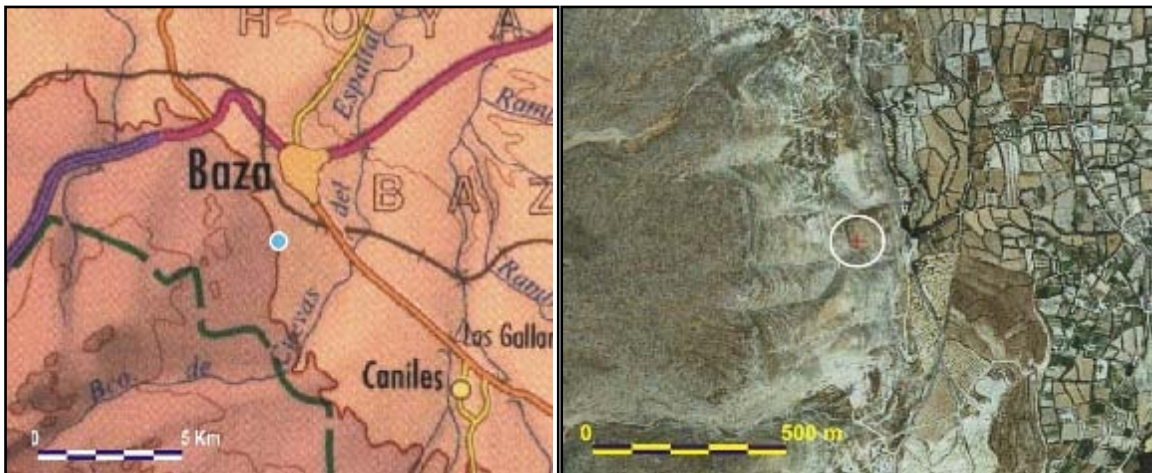
Nacimiento de SAN JUAN

Municipio:

Baza

Coordenadas UTM: X: 519.549 Y: 4.147.449 Altitud: 1.010 m.

Figura Nº 1 Ubicación de la fuente de San Juan.



Fuente: Fuentes de Andalucía

2 Procedencia del Agua Subterránea

Naturaleza de las rocas por donde se supone circula el agua subterránea:

Rocas carbonatadas

Rocas dentriticas

3 Tipo de Surgencia

Manantial

5 Instalaciones Asociadas

Fuente rural

Alberca

6 Caudal Medio

Medio (10 - 100 l/s)

Está agotada desde el año 2000

7 Uso del Agua

Uso: Regadío y abastecimiento de la población.

8 Acceso y Uso Público Actual

Acceso: Sin dificultad

Uso público actual: Bajo

9 Estado de Conservación

Bueno

10 Amenazas, Impactos y Presiones

Afección al caudal por bombeo o derivación

12 Valoración General

Muy baja

14 Otra Información

Se trataba de un excelente manantial, situado en la parte alta del núcleo de Baza, pero seco desde el 2004, cuando se realizaron sondeos próximos para el abastecimiento de la población

15 Nombre del autor/es de la ficha

C. Herrera (AQUA Consultores) y J. Fernández-Díaz (Consejería de Medio Ambiente)

(14-09-2000)

ADVERTENCIA:

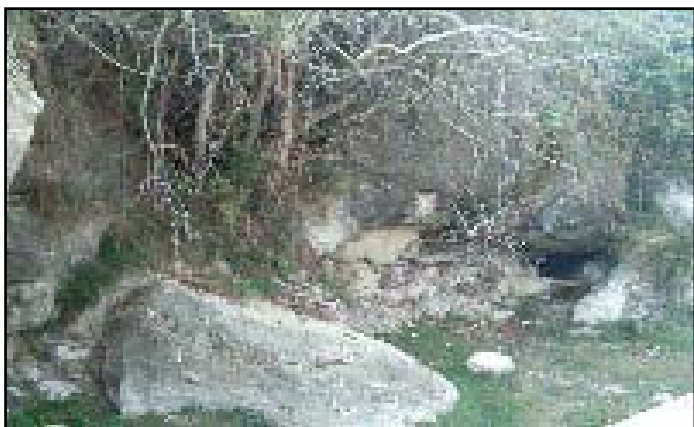
En el caso de la fuente de San Juan se encuentra totalmente seca desde el año 2004, por lo que no se puede obtener de la misma cantidades de agua algunas.

Figura Nº 2: La Fuente de San Juan llena.



Fuente: Ecologistas en Acción (2000).

Figura Nº 3: La Fuente de San Juan vacía.



Fuente: Ecologistas en Acción (2008)

Con anterioridad a 2004, el agua extraída de la Fuente de San Juan tenía un doble uso, es decir, para el abastecimiento urbano de la población del núcleo de Baza y Almontaras y para riego. de la Comunidad que lleva su nombre.

Además de la causa general del excesivo ritmo en la apertura de pozos en La Hoya de Baza como motivo del descenso de los manantiales de Baza, en particular, la causa más directa y próxima de la sequía de la Fuente de San Juan es la apertura de un pozo en su proximidad por parte de la Comunidad de Regantes, al aparecer, sin la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

b) Los manantiales de las Siete Fuentes.

Figura Nº4 Nacimiento de Siete Fuentes.



Fuente: Fuentes de Andalucía

Su ficha técnica es la siguiente:

1 Localización

Nombre del manatíal/fuente:

Nacimiento de SIETE FUENTES

Municipio:

Baza

Coordenadas UTM:

X: 519.869 Y: 4.146.613 Altitud: 1.005 m

Nombre de la cuenca:

Guadalquivir

2 Procedencia del Agua Subterránea

Naturaleza de las rocas por donde se supone circula el agua subterránea:

Rocas carbonatadas

Rocas dentriticas

3 Tipo de Surgencia

Manantial

4 Descripción

5 Instalaciones Asociadas

Fuente rural

6 Caudal Medio

Alto (+ 100 l/s)

No se agota.

7 Uso del Agua

Uso urbano

Uso regadío

8 Acceso y Uso Público Actual

Acceso: Con permiso

Uso público actual: Medio

9 Estado de Conservación

Aceptable

10 Amenazas, Impactos y Presiones

Afección al caudal por bombeo o derivación

11 Valores Sectoriales

Científico/Didáctico: Bajo

Paisajístico/Pintoresco: Bajo

Recreativo/Turístico/Usos Públicos: Medio

Histórico/socio-cultural: Medio

Arraigo/Aprecio popular: Alto

12 Valoración General

Media

14 Otra Información

No hay otra información relevante.

15 Nombre del autor/es de la ficha

C. Herrera (AQUA Consultores) y J. Fernández-Díaz (Consejería de Medio Ambiente) (12-09-2000)

El Manantial de las Siete Fuentes de propiedad municipal está situado aproximadamente a 2 km. al sur de la población de Baza a una cota de 960m. El caudal de que se ha extraído de este manantial en las últimas décadas se ha situado de forma decreciente entre 300 l/s y 100 l/s en el año 2008, del que aproximadamente de 40% se ha destinado a abastecimiento doméstico y el 60% a riegos. El volumen de agua de gran calidad destinado a abastecimiento se capta a cielo abierto mediante una acequia transversal que le conduce a la a fuente floculación y decantación

La zona regable supera en extensión a la prevista en el Decreto 178/1989 (4543 Ha. de regadíos antiguos y 2200 Ha. de regadíos nuevos). La expansión de los regadíos a iniciativa de los propietarios de las tierras mediante la construcción de pozos y sondeos está contribuyendo a la merma de la disponibilidad de agua para las explotaciones agrícolas con regadíos más antiguos. Para aclarar este aspecto deberían de llevarse a

cabo los oportunos trabajos de investigación. En cualquier caso es urgente llevar a cabo los inventarios de tierras de regadío y de obras de captación de aguas subterráneas y controlar los caudales extraídos por las mismas, así como establecer el mapa de regadíos y el caudal total a extraer del acuífero.

De los datos conocidos parece evidente que las apetencias hídricas no puede ser completamente satisfechas a partir del acuífero, por lo que para conseguir este objetivo, en su caso, con posterioridad a la clarificación de la situación legal de los regadíos efectivamente existentes, podría estudiarse la alternativa de captar aguas desde el Embalse del Negratín, que ya actualmente se hace para un lugar más lejano como el Almanzora y el Poniente almeriense.

El caudal de los manantiales de las Siete Fuentes ha bajado, constituyendo la principal causa la elevada cantidad de pozos que los propietarios de fincas han construido para riego y consumo en los alrededores y en la Vega de Baza, unos ilegales y otros con autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. También ha colaborado a esta situación, por supuesto, las escasas precipitaciones de la década de los noventa y primeros años de este siglo.

c) Sondeos Atalaya I, II, III y IV.

Los otros puntos de captación son los sondeos Atalaya I, II, III y IV de los que se extraen por término medio, respectivamente, unos caudales de 100m³/h, 200m³/h y 200m³/h y 200m³/h mediante un grupo de bombeo que funciona 12 horas al día, que se conducen a los depósitos antes mencionados

Están constituidos por pozos de anillo de hormigón armado con dos sistemas de bombeo, principal y de reserva, y el agua obtenida es conducida por tuberías de PVC hasta el Depósito del Francés.

d) Estado de la red de abastecimiento.

El rendimiento de la red de abastecimiento de agua potable es muy bajo, entorno al 35 %, principalmente, debido a la existencia de fugas, a las tomas clandestinas, a los

consumos municipales que carecen de contador y a los probables subcontajes del parque de contadores.

Por su lado, en localidades con número de habitantes similares la red de abastecimiento a estas poblaciones suele tener un rendimiento del 66%.

Una de las deficiencias más significativas que hemos encontrado en la red de abastecimiento de agua para uso doméstico en Baza es que aguas de magnífica calidad procedentes del Manantial de las siete Fuentes se utilizan para Agricultura o, pero aún, acaban mezcladas con aguas residuales urbanas.

El uso para regadío de aguas de magnífica calidad lo hemos detectado también en el municipio de Zujar en el que el agua de los manantiales se utiliza para la agricultura.

Figura Nº 5 Embalse de San Juan.



Fuente: Elaboración propia.

Del mismo modo ocurre en los pozos.

En definitiva, constituye un auténtico despilfarro social extraer agua de buena calidad de los sondeos Atalaya I, II, III y IV que no sea aprovechada directamente por la población, si no que acabe mezclada con las aguas residuales de los darros y desagües.

Pese a la posibilidad de resultar reiterativo, insistimos en que la primera justificación oficial del Trasvase de Aguas desde el Río Castril a Baza y municipios cercanos es la falta de agua para uso doméstico, motivadas por la sequía y por el aumento de la población y su nivel de vida.

Resulta urgente, por tanto, que el Ayuntamiento de Baza y los otros limítrofes afectados adopten las medidas adecuadas para mejorar el sistema de captación y distribución y el rendimiento de la red, antes de plantearse la transferencia de recursos de otros lugares.

Cuadro Nº 1 Desglose por bloques de abastecimiento de agua en Baza.

Periodo	Abonados	1º bloque		2º bloque		3º bloque		TOTAL
		0-30m³ facturados	%	31-60m³ facturados	%	>60m³ facturados	%	
1º	8.240	131.340	61	43.329	20	41.367	19	216.036
2º	8.300	131.600	62	42.139	20	39.290	18	213.029
3º	8.390	142.862	56	54.874	21	58.674	23	256.410
4º	8.470	141.469	59	50.254	21	46.253	19	237.976
TOTAL	8.350	547.271	59	190.596	21	185.584	20	923.451

Fuente: Elaboración propia según datos aportados por el Excelentísimo Ayuntamiento Baza (2008)

En el municipio de Baza residen en el año 2008 unos 23.287 habitantes y 10.300 abonados con contador, de lo que resultan una relación habitantes/abonados de 2,6, que se sitúa en términos similares a otras poblaciones de la provincia de Granada.

Sin embargo, las pérdidas en la red de distribución, es decir, diferencia entre el agua suministrada y facturada, se sitúa en el 65% que es muy superior a la media española que es del 16%.

La explicación de estas deficiencias e inconsistencias se deben a la **existencia de pérdidas en la red de abastecimiento, toma clandestina de agua y otras abiertamente sin contador, sobre todo y con el conocimiento general, en los edificios públicos.**

Cuadro Nº 2 Abastecimiento de agua de Baza.

ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAZA			
POBLACIÓN	20.813		
ABONADOS	8.350		
CONSUMO BRUTO (m ³)		INGRESO POR AGUA (euros)	
2.500.000		325.000	
CONSUMO FACTURADO (m ³)		INGRESO POR SANEAMIENTO (eu)	
923.451		270.000	
		INGRESOS VARIOS (euros)	
		198.120	(acometidas)
PÉRDIDA (%) ¹	65%		
TARIFA MEDIA ²	<u>0.6443</u>	(euros/m ³)	
CONSUMO BRUTO	124.3	(hab/m ³)	
CONSUMO		TOTAL INGRESOS (euros)	
FACTURADO(hab/m ³)		793.120	
45.9			

Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por el Ayuntamiento de Baza (2008)

¹ Porcentaje de pérdidas: recoge la diferencia entre la relación existente entre el consumo facturado y el consumo bruto
² Tarifa media: es el resultante de dividir los ingresos del agua entre los consumos facturados

Cuadro N° 3 Abastecimiento y n° de Abonados.

ABASTECIMIENTO	Habitantes	Abonados	M³ producidos	M³ facturados	Dotación l/hab/día	Rendimiento
BAZA	20.185	7.573	2.601.720	898.177	353	35%

Fuente: Exmo. Ayuntamiento de Baza y elaboración propia (2008)

-El 79% de los contadores se ubica en el interior de las viviendas mientras el 21% se ubica en las fachadas

-El porcentaje de antigüedad se sitúa en :

Mayor de 20 años: 16.4%

Mayor de 10 años: 18.11%

Mayor de 5 años: 15.61%

Menor de 5 años: 43.7%

El porcentaje de contadores averiados es del 6,18%.

Como puede observarse, casi el 80% de los contadores están instalados en el interior de los domicilios, por lo que difícilmente pueden ser realizadas las lecturas de su consumo, al menos, con regularidad.

Pero aún así y en su caso, más del 33 % de los contadores son obsoletos y superan ampliamente la antigüedad tolerada por la legislación vigente que, entre otros, establece en el [Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía](#) (Decreto 120/91, de 11 de Junio; Consejería de Presidencia, Junta de Andalucía)

e) Abastecimiento doméstico de Caniles³

1.-Organismo que lo gestiona: Ayuntamiento de Caniles.10

2.-Origen del agua y sistemas de captación: Pozos y elevación a depósitos.

3.-Estado actual del tratamiento y de la red de abastecimiento: Buena.

4.-Estado de los contadores: Buena.

5.-Consumo de los usuarios: 276.678 m³ año.

³ Exmo. Ayuntamiento de Caniles (2006)

6.-Sistema de tarifación: Trimestral

6.1 Alcantarillado:

Cuota fija 3,80

De 0 a 30m³ 0,12

De 31 a 60 m³ 0,23

A partir de 61 m³ 0,37

6.2 Depuración:

Uso doméstico m³ 0,20

6.3 Agua:

Cuota fija 4,76

De 0 a 30 m³ 0,19

De 31 a 60 m³ 0,28

A partir de 61 m³ 0,49

6.4 Cuota de contratación: (en función de diámetro del contador)

d = 13 mm 29,67

d = 15 mm 27,56

d = 20 mm 46,63

d = 25 mm 63,59

d = 30 mm 84,79

d = 40 mm 148,37

7.-Recaudación: Lo realiza la Agencia Provincial de Administración Tributaria (Diputación Provincial de Granada).

8.-Gestión Financiera: Recaudación por el Servicio de la Diputación Provincial, las inversiones la realiza el propio Ayuntamiento en sus propios recursos y mediante subvenciones y planes provinciales.

9.-Estado de la red de alcantarillado: Buena.

10.-Depuración de las Aguas: Mediante un depósito de depuración de aguas residuales.

11.-Opinión de la gente: Buena.

12.-¿Sostenibilidad de la situación actual? Entienden que en la actualidad no existen problemas de abastecimiento, pero en un futuro muy corto sí los habrá.

13.-Propuestas de medidas políticas: Proyecto de construcción de la conducción para el Abastecimiento en Alta a las poblaciones de Zújar, Baza y Caniles y Freila.

2.2 LOS REGADIOS DE LA HOYA DE BAZA.

Aunque las fundamentaciones alegadas por la Administración para justificar la obra son numerosas, en la recogida en el texto legal, no aparece la agricultura. Sin embargo, la analizamos aquí porque, en realidad, es utilizada como justificación por parte de los responsables de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en diversos documentos, para justificar el Trasvase.

a) Comunidades de Regantes.

En la Hoya de Baza existen las siguientes comunidades de Regantes:

- CR Manantial de las 7 Fuentes (en constitución).
- CR Fuente de San Juan.
- CR Canal de Jabalcón.
- CR del Arahal.
- CR de la Retama..

- CR de la Acequia de Caniles (en constitución).
- CR Vega Campo de Baza (en constitución).

b) Superficie regable y explotación.

Todas estas comunidades abarcan una potencial superficie regable estimada de unas 7.000 hectáreas.

El régimen de explotación es principalmente minifundios, sobre todo en la Vega y conforme nos alejamos de la ésta las propiedades van aumentando de tamaño hasta constituirse en grandes explotaciones regadas por las aguas del Canal de Jabalcón.

c) Principales cultivos.-

Los principales cultivos son:

- Olivar en pequeñas explotaciones de la vega.
- Hortalizas en grandes explotaciones del campo del Jabalcón.

d) Origen del agua para riego.

El origen del agua es el siguiente:

- CR Manantial de las 7 Fuentes (en constitución). Nacimientos naturales
- CR Fuente de San Juan. Pozo de bombeo
- CR Canal de Jabalcón. Elevación del Pantano del Negratín.
- CR del Arahal. Nacimiento natural
- CR de la Retama. Nacimiento natural
- CR de la Acequia de Caniles (en constitución). Nacimiento Natural
- CR Vega Campo de Baza (en constitución). Elevación del Pantano del Negratín.

e) Cuantificación de las cantidades de agua y las extensiones de regadíos, cultivos y sistema de riego.

No existen estadísticas oficiales de las cantidades de agua empleada y destinada a regadíos, al menos, en los organismos públicos consultados.

La información de tierras y cultivos obtenida, se ha sintetizado en los siguientes cuadros:

Cuadro Nº 4 Datos económicos de los regadíos de Baza.

Distribución general de la tierra por aprovechamiento (Nº de Hectáreas)														
Dedicación / Año	Barbecho y otras tierras	Cultivos herbáceos	Cultivos leñosos	Prados naturales	Pastizales	Monte maderable	Monte abierto	Monte leñoso	Erial a pastos	Espartizales	Terreno improductivo	Superficie no agrícola	Ríos y lagos	
2006	12622	4560	3887	0	2793	10565	8778	2878	3168	3000	200	300	345	

Fuente: Instituto de Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

Cultivos leñosos de regadío en Baza por número de Has y año												
Cultivo / Año	Olivar aceituna de aceite	Cerezo y Guindo	Ocupación asociada - Viñedo de uva para vino	Viñedo de uva de mesa	Almendro	Viñedo de uva para vino	Olivar aceituna de mesa	Azuf-guaya, kaki, frambuesa, grosella, moral y otras	Melocotonero	Viveros	Alcaparra	
2006	1.780	0	11	3	117	0	2	0	3	0	0	

Fuente: Instituto de Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

Cultivos herbáceos de regadío en Baza por número de Has y año													
Cultivo / Año	Cebada	Haba verde	Cereales de invierno para forrajes	Patata media estación	Avena	Maíz forrajero	Judía verde	Girasol	Trigo	Maíz	Veza	Judía seca	Pimiento
2006	698	9	300	160	220	70	0	0	33	0	9		15
Cultivo / Año	Haba seca	Tomate	Alfalfa	Garbanzo	Otros cultivos industriales	Yero	Guisante seco	Avena	Patata tardía	Guindilla	Pepino	Lechuga	Melón
2006	0	10	26	0		0	11	0	20	0	0	400	70

Fuente: Instituto de Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

f) Tipos de riego.

El tipo de riego depende, sobre todo, del del origen del agua.

En las comunidades que obtienen el agua por nacimientos los riegos se realizan principalmente por inundación.

En las comunidades que obtienen el agua por elevación el principal sistema de riego es por goteo y en menor porcentaje por aspersión, salvo en parte de la C R de la Fuente de San Juan que se sigue utilizando riego por inundación.

g) Actividades de las comunidades de regantes y satisfacción.

Las actividades de las comunidades de regantes son principalmente el mantenimiento de las redes de distribución y la gestión y reparto de los recursos hídricos.

En lo que respecta al grado de satisfacción depende mucho de las comunidades, pero en resumen, el grado de satisfacción de los regantes de las comunidades donde el origen de las aguas es de nacimientos y el riego es por inundación, el grado de satisfacción es bajo.

Sin embargo, en comunidades donde el riego se realiza por goteo o aspersión, los recursos se distribuyen a la demanda y con un grado de eficiencia muy alto, el grado de satisfacción es alto.

En los últimos años se está dando una circunstancia, empresas murcianas y almerienses se están instalando en la Hoya de Baza (Ctra. de Benamaurel), con grandes superficies de cultivos "lechugas, brócolis, árboles frutales, etc." *construyen pantanetas de agua, emplean el riego por goteo*, con mano de obra sobre todo de inmigrantes de Baza y Comarca".

e) Regadíos:

Superficie.

Cultivos herbáceos.

Superficie 3.938

Principal cultivo de regadío: cebada, 114 Has.

Principal cultivo de secano: cebada, 2.275 Has.

Cultivos leñosos.

Superficie 2.316

Principal cultivo de regadío: Olivar aceituna de aceite, 816 Has.

Principal cultivo de secano: almendro, 1.236 Has.

Cultivos: Cereales, verduras y hortalizas.

Régimen de propiedad y explotación: En propiedad, arrendamiento y aparcería.

Origen del agua para regadíos: Extracción de agua mediante pozos.

Actividades de las Comunidades de Regantes: (Comunidad Regantes 958710003). Están todavía con una mentalidad muy atrasada, en relación con otras Comunidades de otras regiones, donde el agua tiene otro valor.

-Satisfacción social con la situación actual: Recursos bajos, poca satisfacción falta de agua, por la forma de riego. Cuando se cambie de mentalidad la satisfacción será mejor.

-Propuestas de medidas políticas: Están a la espera de los planes de transformación de la zona regable de la comarca Baza-Huércar.

2.3.-LOS POZOS LEGALES E ILEGALES Y CONTINUA EXPANSIÓN DE LOS REGADIOS EN LA HOYA DE BAZA.

La justificación oficial de la necesidad de la realización del Trasvase del Río Castril es muy deficiente y plagada de contradicciones, olvidos y errores técnicos.

Como se ha recogido más arriba, la fundamentación oficial del Proyecto de Trasvase del Río Castril a Baza y otras poblaciones adyacentes consiste en la existencia de deficiencias en el abastecimiento de agua potable a los habitantes de este último municipio por falta de recursos hídricos, debido al crecimiento de la población y al aumento del nivel de vida.

*El objeto del proyecto es la realización de las obras necesarias para garantizar el abastecimiento en alta a la población granadina de Baza*⁴

La experiencia investigadora de más de 25 años en la política del agua en España nos ha enseñado que no suelen producirse *errores inocentes*, sobre todo, por parte de profesionales de alto nivel y con larguísima experiencia, como son los ingenieros y jefes de planificación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Todos los investigadores sociales conocemos, algunos, incluso, lo hemos experimentado personalmente, que en la actualidad un requisito imprescindible para dotarse de buena reputación profesional, es decir, para asegurarnos de que nuestros juicios son considerados como *sensatos* y que no *están superados por los nuevos tiempos*, consiste en abstenerse de sostener aquéllos cuyas implicaciones para las políticas públicas o para determinados sectores influyentes no sean admisibles. El aberrante resultado es que, con demasiada frecuencia, la mediocridad y el clientelismo prolifera entre los *mediáticos* que, entre nosotros, suelen personalizarse en docentes e investigadores *con éxito*.

Resulta obvio que la irracionalidad de la política hidráulica tradicional encuentra su coartada ante necesidades que requieren satisfacción en un plazo corto. En efecto, ante una situación en la que la cantidad de agua disponible es inferior a las necesidades comunicadas por los usuarios, la política hidráulica responde con la realización de obras de urgencia, embalses, trasvases, etc., que no solucionan el problema definitivamente si no

⁴ Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado del Cambio Climático (BOE num.47, 24 de febrero de 2009)

más bien que lo amplifican y eternizan, por causa de la consolidación e, incluso, generación de expectativas de nuevos usos.

En otras palabras, ¿Si la intensidad de la última sequía no es la primera vez que se ha producido entre nosotros y si, a pesar de la enorme cantidad de embalses y trasvases construidos en las últimas décadas, las repercusiones y la percepción sociales de la misma han sido mayores que en las otras ocasiones, no será que la política hidráulica desarrollada ha sido errónea o, al menos, insuficiente?

Pero los errores en los diagnósticos que realiza la Administración Hidráulica no son *inocentes*.

Los errores en las cuentas del agua que fundamentan el diagnóstico oficial de la situación no son inocentes, en tanto que éstos justifican las irracionales medidas de política hidráulica, desde la óptica del bienestar social colectivo, que, por el contrario, resultan beneficiosas a sus fautores. Por otro lado, estos últimos evitan tener que hacer frente a la probable contestación social que se derivaría del general conocimiento de las consecuencias sociales de la actual política hidráulica.

Por otro lado, liberados, en parte, los investigadores y los gestores públicos, de la perentoriedad del corto plazo, encontraremos un ambiente más adecuado para expresar libremente, unos, los resultados de nuestras investigaciones y, los otros, para adoptar las políticas y tomar las medidas económica y socialmente racionales en materia de aguas, aunque en bastantes casos no sean comprendidas ni, en consecuencia, aplaudidas por amplios sectores de la población.

Hay que tener en cuenta que, por ejemplo, siempre resultará más popular, es decir, traducido al lenguaje político aportará más votos, sobre todo, el de los agricultores, por ejemplo, realizar obras hidráulicas (embalses, trasvases, etc) y aparecer reflejado en los medios de comunicación en el acto de la inauguración, que, por ejemplo, subir el precio del agua a los agricultores, sancionar a los regadíos ilegales o a los vertidos no autorizados, cortar o reducir el suministro de agua a los habitantes de un población a determinadas horas, etc.

Bueno, pues ya se acabó la sequía actual, otra vez más, aunque de proseguir la política hidrulica actual en la comarca por parte de la CHG la próxima tendrá un mayor intensidad, social, queremos decir. En esta situación nos podemos permitir el lujo de

estudiar y explicar las cosas con rigor, sin miedo a represalias de distinta naturaleza, por ejemplo, en relación las causas de la sequía de la Fuente de San Juan y el descenso de los aforos del Manantial de Las Siete Fuentes.

La Fuente de San Juan se encuentra seca pincipalmente desde el año 2002 en que la Comunidad de Regantes de la Fuente de San Juan construyó junto a ésta un pozo ilegal con la que regaban las cabezas de Almozala y Caea Robles. Pese a que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por indicación expresa del Ministerio de Medio Ambiente emitió en mayo del 2003 un requerimiento de su cierre, sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo.

En realidad, a esta situación de las Fuente de San Juan y de las Siete Fuentes han colaborado también los numerosos pozos abiertos en los últimas décadas en otros lugares como Zújar y Caniles.

La cuenca de de Baza es una cuenca cerrada, en la que los manantiales de las Siete Fuentes y La de San Juan actuan como aliviaderos natruales, por lo que la apertura de nuevos sondeos en Caniles y Zujar que participan del acuífero común afectan sensiblemente a los anterirores manantiales, máxime, si se tiene en cuenta que los terrenos en que se han practicado se situan a cotas inferiores a los primeros.

En resumen, el mapa de los aprovechamientos públicos y privados otorgados actualmenbte en la comarca de Baza es el siguiente:

La realización de un inventario de los **pozos ilegales** existentes en la Hoya de Baza es una tarea de urgente y de irremediable realización, obviamente, en el caso de que la Administración del Agua pretendiese conocer la realidad de los recursos hídricos existentes en la Hoya de Baza, así como sus usos y llevar a cabo una gestión transparente.

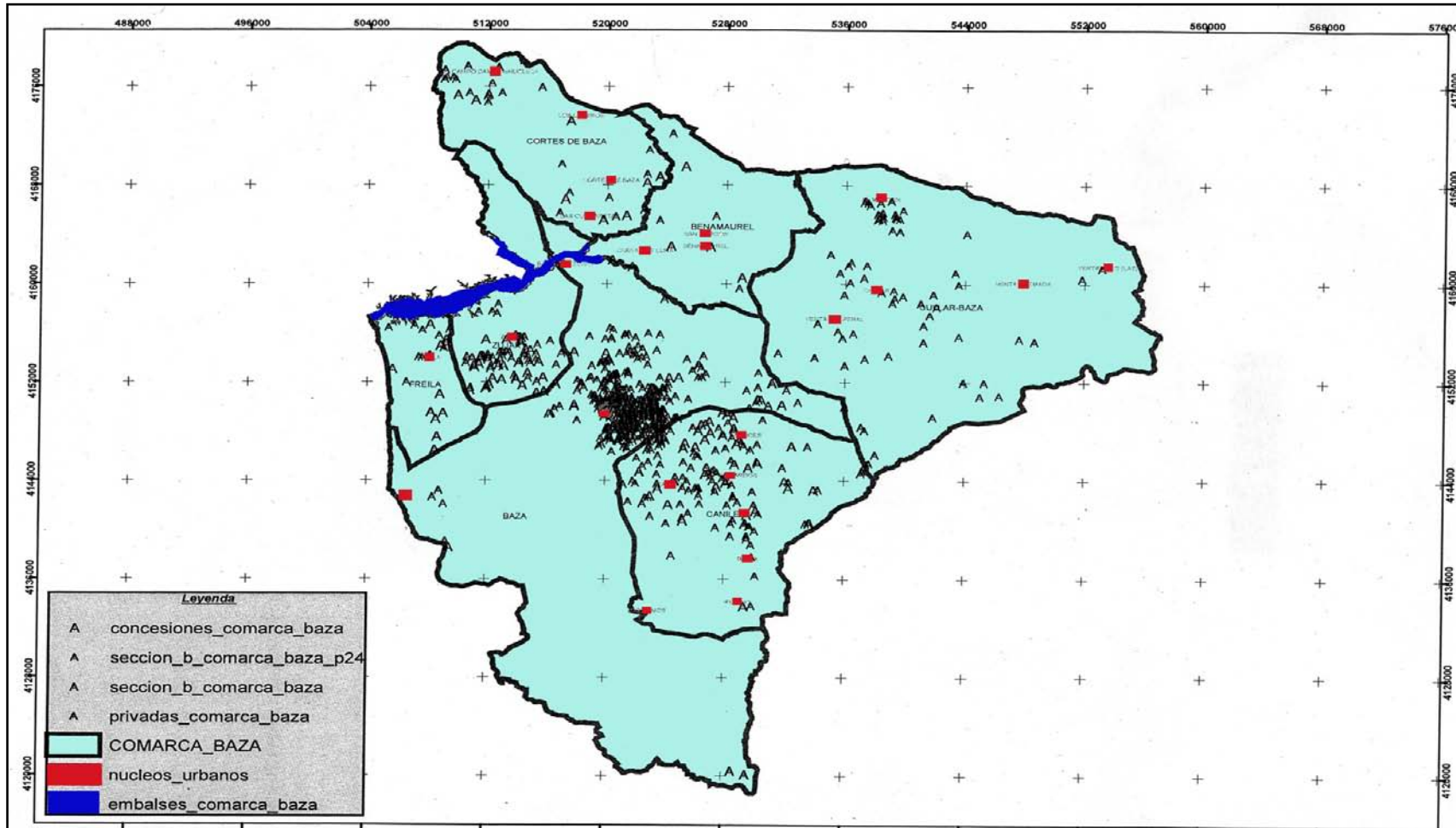
Ni que decir tiene que esta tarea escapa de nuestras posibilidades, por causa de la extrema limitación de recursos de los que disponemos. No obstante, puede servir como un indicador (no un inventario) de los mismos los expedientes sancionadores iniciados por la Confederación Hidrográfica del Guadaluquiv en el año 2008 por este motivo.

Cuadro Nº 5 Expediente sancionadores (2008)

Expediente Sancionador	Municipio y provincia
0066/07-GD	Baza (Granada)
0241/07- GD	Caniles (Granada)
0296/07-GD	Freila (Granada)
0297/07-GD	Freila (Granada)
0166/08GD	Zújar(Granada)
0181/08-GD	Zújar (Granada)
0182/08-GD	Zújar (Granada)
0183/08-GD	Zújar (Granada)
0184/08-GD	Zújar (Granáda)
0227/08-GD	Caniles (Granada)
0230/08-GD	Zújar (Granada)
0245/08-GD	Cúllar (Granada)
0358/08-GD	Caniles (Granada)
0362/08-GD	Caniles (Granáda)
0375/08-GD	Zújar (Granada)
0401/08-GD	Caniles (Granada)
0401/08-GD	Caniles (Granada)
0401/08-GD	Caniles (Grahada)
0413/08-GD	Caniles (Granada)

Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2009)

Figura Nº 6 Aprovechamientos públicos y privados de agua de la Comarca de Baza.



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente (2008)

La Fuente de San Juan se encuentra seca rprinciplamente desde el año 2002 en que la comunidad de regantes de la feunte de san Juna construyó un pozo ilegal, que en principi copntó con la autorización provcisonal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

A esta situación de las Fuente de San Juan y de las Siete Fentes han colaborado los numerosos pozos abiertos en los últimas décadas en otros lugares como Zújar y Caniles.

La cuenca de de Baza es una cuenca cerrada, en la que los manantiales de las siete Feuntes y La Juan actua como aliviaderos naturales, por lo que la apertura de nuevos sondeos en Caniles y Zujar que participan del acuífero común afectan sensiblemente a los anteriros manantiales, máxime, si se tiene en cuenta que los terrenos en que se han practicado se sitúan a cotas inferirores a los primeros.

Las captaciones de aguas subterráneas legalizadas que cuentan en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir son las siguientes:

- A) Concesiones de aguas públicas.
- B) Usos privativos por disposición legal.
- C) Catálogo de aguas privadas.

Obviamente los datos referidos anteriormente se refieren a aprovechamientos legales. Por su naturaleza son o, mejor dicho, deberán sert desconocidos los aprovechamientos ilegales. Sin emabrgo no es así. La propia Administración reconce su existencia pero, sobre todo, las referencias obtenidas de los expertos y habitantes de la zona y nuestra propia investigación de campo nos arrojan la existencia de un gran número de captaciones ilegales.

Sirva de primrr indicador y no obviamente de su medida exacta los expedientes sancionadores por infracciones en aguas subterráneas en la Comarca de Baza llevados a a cabo por la confederación Hidrográfica del Guadalquivir solamente en el año 2007-2008.

Las captaciones de aguas subterráneas legalizadas y las concesiones que constan en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir son las siguientes:

Cuadro Nº 6 Concesiones de aguas públicas.

CUADRO DE TOTALES

	SUBTERRÁNEA	SUPERFICIAL	VOLUMEN TOTAL
Zújar	607.137	0	607.137
Baza	375.821	29.444.654	29.820.475
Cortes de Baza	141.711	0	141.711
Benamaurel	14.606	1.016.507	1.031.113
Freila	309.997	0	309.997
Caniles	1.127.617	617.916	1.745.533

Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2009)

Cuadro Nº 7 Usos privados por disposición legal.

TOTALES AGUAS PÚBLICAS SECCION B

POBLACIÓN	VOLUMEN TOTAL
Baza	882.692
Caniles	1.034.411
Cortes de Baza	229.176
Cúllar	99.395
Freila	153.852
Benamaurel	6.474
Zújar	151.484

Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

A) **Catálogo de aguas privadas.**

Cuadro Nº 8 Catalogo de aguas privadas.

AGUAS PRIVADAS	
MUNICIPIO	VOLUMEN TOTAL
Baza	1.078.985
Caniles	363.339
Zújar	57.994
Benamaurel	2.905
Cortes de Baza	35.465
Guadix	935
Cúllar	362.948
Freila	1.925

Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2008)

Obviamente los datos referidos anteriormente se refieren a aprovechamientos legales. Por su naturaleza son desconocidos los aprovechamientos ilegales pero, al margen del del desconocimiento técnico o científico de los mismos, las encuestas realizadas con expertos y habitantes de la zona nos arrojan la existencia de un gran número de captaciones ilegales.

Sirve de indicador y no obviamente de su medida exacta los expedientes sancionadores por infracciones en aguas subterráneas en la Comarca de Baza llevados a a cabo por la confederación Hidrográfica del Guadalquivir solamente en el año 2007-2008.

Cuadro Nº 9 Expediente sancionador por diversas ilegalidades en la extracción de aguas subterráneas en la hoya de Baza.

Expediente Sancionador	Municipio y provincia
0066/07-GD	Baza (Granada)
0241/07- GD	Caniles (Granada)
0296/07-GD	Freila (Granada)
0297/07-GD	Freila (Granada)
0166/08GD	Zújar(Granada)
0181/08-GD	Zújar (Granada)
0182/08-GD	Zújar (Granada)
0183/08-GD	Zújar (Granada)
0184/08-GD	Zújar (Granada)
0227/08-GD	Caniles (Granada)
0230/08-GD	Zújar (Granada)
0245/08-GD	Cúllar (Granada)
0358/08-GD	Caniles (Granada)
0362/08-GD	Caniles (Granada)
0375/08-GD	Zújar (Granada)
0401/08-GD	Caniles

	(Granada)
0401/08-GD	Caniles (Granada)
0401/08-GD	Caniles (Grahada)
0413/08-GD	Caniles (Granada)

Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2008)

Pero la situación resulta más grave ya que este desgobierno es conocido y reconocido por los responsables de la Administración del agua:

El Propio Director General de Aguas del Ministerio de Medio Ambiente⁵sostenía que en la Comarca de Baza-Huércar es una zona donde los problemas "son de más difícil solución", ya que "**durante años no se ha cuidado el control de acuíferos y han proliferado los pozos ilegales que chocan con la planificación de nuevos regadíos establecido por las administraciones públicas**".

Según este Director, **existen entre 4.000 y 5.000 hectáreas de regadíos abastecidas por pozos ilegales en la Zona Norte de la provincia** "que habrá que estudiar si se pueden o no legalizar, ya que muchos de ellos pueden afectar a derechos de terceros o a acuíferos que no son capaces de mantener su consumo".

Es más, prosigue,

Este responsable también aseguró que las hectáreas de nuevo riego previstas en el Plan "ya existen", sin embargo, no están distribuidas de forma homogénea quedando algunos polígonos industriales desabastecidos, una situación "que ni la iniciativa privada ni la pública han podido aún resolver".

Y concluye: *no se harán las obras en contra de la posición de los ciudadanos ni en contra de la legalidad medioambiental. ¡sic!*

Obviamente, estas declaraciones están en clara contradicción con, la realidad.

⁵ <http://www.granadaenlared.com/noticias/0405/17164144.htm>

Pero las incongruencias de los responsables de la Administración prosiguen El Plan de Riego de la zona data de 1979 y, aunque "se han realizado numerosas infraestructuras como la Presa del Portillo y el Canal de Jabalcón", otras han sido inviables por problemas medioambientales como el Trasvase desde la zona del Portillo a San Clemente, en Baza, "por lo que han proliferado pozos ilegales para abastecer a los 13 municipios afectados

El desgobierno de la política del agua en la Hoya de Baza trata de ser soslayado, por supuesto, de modo imperfecto por numerosos particulares y, sobre todo, por las asociaciones ecologistas, entre la que destaca *Ecologistas en Acción*.

Pese a la escasez de medios financieros de que dispone esta Asociación viene realizando un elevado número de denuncias, tanto a la Fiscalía como a las autoridades administrativas, sin obtener el fruto deseable, en la mayor parte de los casos.

Por ejemplo, la asociación *Ecologistas en Acción* de la provincia de Granada presentó en noviembre del 2008 unas ALEGACIONES, que no fueron tenidas en cuenta por la CHG, por la concesión *Hortícola Conesa, S.L.* la extracción del acuífero de Baza (U.H.11).de 558.000 m³ anuales para nuevos regadíos

Obsérvese que esta sería la cantidad equivalente a la que consumirá anualmente una población de 8.000 habitantes. O sea que, por ejemplo, bajo la hipótesis de certidumbre en la demostrada falacia de la afirmación de la Administración de que el Trasvase del Río Castril a Baza se lleva cabo con la finalidad garantizar el abastecimiento a Baza, **habría bastado con que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no hubiera aprobado esta nueva concesión de agua para nuevos regadíos para garantizar, en su caso, la cobertura de las nuevas necesidades del abastecimiento a Baza, al menos, en los próximos 20 años** y, obviamente, no hubiera sido preciso ocasionar el coste económico, medioambiental y en malestar social del Trasvase del río Castril

Pero es que, además, lo más probable es que la Administración esté incumpliendo el artic. 60 de la vigente Ley de Aguas por el que se establece la prioridad del abastecimiento a las poblaciones sobre los regadíos en el otorgamiento de las concesiones.

Pues bien, curiosamente nuestro diagnóstico coincide plenamente con el "*Dictamen Técnico-Jurídico, elaborado a petición del Ayuntamiento de Baza, en Relación a la Afición de los Pozos Abiertos en Caniles y Zújar sobre los acuíferos y Manantiales Tradicionales de*

Baza” empleado en 1996 por el Alalde de Baza D.Manuel Urquiza Maldonado en un Juicio de mayor cuantía en los juzgados de Baza y que además es plenamente ocidente con otro anterior encargado así mismo por el Ayuntamiento de Baza al Sr. D. Clemente Sáez García, profesor de Geología de las Escual de Caminos de Madrid.⁶

El agotamiento de la Fuente de San Juan y la sobreexplotación de Siete Fuentes y otros manantiales históricos de Baza se debe a la proliferación de nuevos sondeos, legales e ilegales, llevados a cabo en las últimas décadas en este municipio y otros limítrofes.

Resulta, por tanto, erróneo adjudicar a los aumentos de la apoblación de Baza los agotamiento de las fuentes históricas si no que, como conoce el Ayuntamiento de Baza, se debe a la proliferación descontrolada de nuevos sondeos en los municipios de la Hoya de Baza, empleados mayoritariamente para nuevos regadíos.

Como correlato, la pretensión de llevar a cabo el Trasvase del Río Castril por esta razón no sólo es errónea si no que causará un enorme daño ecológico y económico a las gentes del Valle del Río Castril, absolutamente injustificado.

Pero resulta tremendamente indignante el hecho de que también la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir conoce perfectamente esta realidad y, sin embargo, es la propia promotora del Trasvase del Río Castril.

En particular, en el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir “*Aforos Directos Realizados en los Manantiales de San Juan y Siete Fuentes de Baza*” realizado en el año 2008 éstos descienden de 413 l/s en 1956 hasta 88 l/s en el 2007. es sobradamente conocido que el caso particular de San Juan está agotado desde el año 2003, correspondiendo desde entonces todas las extracciones a Siete Fuentes y otros pozos abiertos, lo que explica su creciente sobreexplotación.

En definitiva., **el agotamiento y sobreexplotación de los manantiales tradicionales de Baza no se deben a la última sequía y, menos aún, al crecimiento de la población de Baza y municipios limítrofes, sino decididamente al desgobierno que ha presidido la actuación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la últimas décadas y, al menos, hasta ahora.**

⁶ Exmo. Ayuntamiento de Baza (1996)

La realización del Trasvase no está destinada a las poblaciones de Baza y otros municipios limítrofes, si no más bien a los nuevos regadíos de la Hoya de Baza y a diversos usos en la provincia de Almería.

Pero es que curiosamente nuestro diagnóstico coincide plenamente con el “*Dictamen Técnico-Jurídico, elaborado a petición del Ayuntamiento de Baza, en Relación a la Afeción de los Pozos Abiertos en Caniles y Zújar sobre los acuíferos y Manantiales Tradicionales de Baza*” empleado en 1996 por el Alalde de Baza D.Manuel Urquiza Maldonado en un Juicio de mayor cuantía en los juzgados de Baza y que además es plenamente coincidente con otro anterior encargado así mismo por el Ayuntamiento de Baza al Sr. D. Clemente Sáez García, profesor de Geología de las Escual de Caminos de Madrid.⁷

El agotamiento de la Fuente de San Juan y la sobreexplotación de Siete Fuentes y otros manantiales históricos de Baza se debe a la proliferación de nuevos sondeos, legales e ilegales, llevados a cabo en las últimas décadas en este municipio y otros limítrofes.

Resulta, por tanto, erróneo adjudicar a los aumentos de la población de Baza los agotamiento de las fuentes históricas si no que como conoce el Ayuntamiento de Baza se debe a la proliferación descontrolada de nuevos sondeos en los municipios de la Hoya de Baza, empleados mayoritariamente para nuevos regadíos.

Como correlato, la pretensión de llevar a cabo el Trasvase del Río Castril por esta razón no sólo es errónea si no que causará un enorme daño ecológico y económico a las gentes del Valle del Río Castril, absolutamente injustificado.

Pero resulta tremendamente indignante el hecho de que también la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir conoce perfectamente esta realidad y, sin embargo, es la propia promotora del Trasvase del Río Castril.

En particular, en el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir “Aforos Directos Realizados en los Manantiales de San Juan y Siete Fuentes de Baza” realizado en el año 2008 éstos descienden de 413 l/s en 1956 hasta 88 l/s en el 2007. es sobradamente conocido que el caso particular de San Juan está agotado desde el año 2003, correspondiendo desde entonces todas las extracciones a Siete Fuentes, lo que explica su creciente sobreexplotación.

⁷ Exmo. Ayuntamiento de Baza (1996)

En definitiva., **el agotamiento y sobreexplotación de los manantiales tradicionales de Baza no se deben a la última sequía y, menos aún, al crecimiento de la población de Baza y municipios limítrofes, sino decididamente al desgobierno que ha presidido la actuación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la últimas décadas y, al menos, hasta ahora.**

Sin olvidar, por supuesto, la gestión del Ayuntamiento de Baza que, por ejemplo, en el pleno ordinario del Ayuntamiento del mes de diciembre del año 2009 se aprobó una moción por la que establece el compromiso del Ayuntamiento de Baza de dejar de utilizar los pozos que actualmente abastecen al municipio cuando éste disponga del agua conducida desde el embalse del Portillo y además solicitar la autorización de uso provisional del pozo a la comunidad de regantes de la Fuente de San Juan y Fuente de la Reina, que ya regaba por medio de un sondeo próximo al manantial.

El desgobierno en la política del agua no tiene límites del mismo modo que la afición por sostener por parte de políticos que con esta obra el problema de que se trate *el problema se va a solucionar definitivamente.*

Si el abastecimiento de agua a Baza está garantizado con los sistemas vigentes, para, en su caso, resolver cualquier anomalía temporal que pudiera producirse, no es preciso ni racional económica ni medioambientalmente destinar una inmensa cantidad de recursos públicos a construir una conducción de más de 40Km que trasvase agua desde Castril a Baza de forma permanente.

La política hidráulica tradicional española y de otros lugares viene resolviendo este riesgo desde tiempos inmemoriales: constrúyase, como ya se ha llevado a cabo, una balsa para almacenar la cantidad de agua suficiente que garantice el suministro de agua a la población en tanto se repara la avería.

Pero además, esto ha sido llevado a cabo por la Junta de Andalucía recientemente con la construcción de otro depósito en Atalaya de 5.000m³. de capacidad.

En el folleto informativo del depósito precisamente la Administración andaluza dice: *La entrada en funcionamiento de esta infraestructura hidráulica aumentará y asegurará el suministro de agua potable del municipio de Baza.*

O sea, que ahora se está construyendo un Traslase con la misma finalidad con la que construyó este embalse, para asegurar el suministro de agua potable a Baza, en ambos casos *definitivamente*.

El Subdelegado del Gobierno declaró al Diario la Opinión:

Estos trabajos solucionarán definitivamente el problema de la sequía en las localidades de Castril, Cortes de Baza, Benamaurel, Baza, Cúllar-Baza, Freila, Zújar y Caniles...

El objetivo de estas obras, argumentó, es "garantizar el abastecimiento de agua potable a una población de 40.000 habitantes con una conducción desde el río Castril, aguas abajo del embalse del Portillo.

Entre tanto nuevos pozos siguen abriéndose en la Hoya de Baza y la gestión del agua sigue siendo muy deficiente. ¿Cual será la nueva obra que llevará a cabo la Administración con la finalidad de **garantizar definitivamente** el suministro de agua para abastecimiento doméstico a Baza?

2.4.- EL VERDADERO DESTINO PREVISTO PARA, EN SU CASO, LAS AGUAS TRASVASADAS DEL RIO CASTRIL.

En realidad, las aguas provenientes de la realización y entrada en funcionamiento del Traslase no estarían destinada a las poblaciones de Baza y otros municipios limítrofes, si no más bien a los nuevos regadíos de la Hoya de Baza y a diversos usos en Almería.

En tanto engañosamente la Administración sostiene que necesitan el agua del Traslase del Río Castril, otra fuente de agua más próxima constituida por el Embalse del Negratín la destinan a la apertura de nuevos regadíos en la Hoya de Baza o a los invernderos de Almería. ¡¡Sic!!

En efecto en el año 2010 la Agencia andaluza del Agua concede una ampliación de 2.000 hectáreas de regadío para la zona de Vega-Campo Baza a la que se destinarán un volumen de agua de 275,15 litros por segundo.⁸

Pero ya antes la Confederación Hidrográfica del Gaudalquivir durante el periodo de sequía 2004-2008 informó favorablemente de siete solicitudes por cuantía en conjunto de 124.464 m³/año.⁹

Precisamente la estrategia del Trasvase del Río Castril encuentra una parte de su oculto fundamento en el El Trasvase Negratín-Almanzora y conexión Almanzora-Poniente.

El proyecto conexión Negratín-Almanzora fue aprobado por la Secretaría General de Medio Ambiente el 25/01/2000 m.

Cuadro Nº 100 Trasvase Negratín-Almazora.

OBRA	Trasvase Negratín-Almanzora
ORIGEN	Granada
DESTINO	Almería
LONGITUD	122 Km
CAUDAL	Entre 2-5 m ³ /sg
VOLUMEN A TRASVASAR	50 Hm ³ /año

Fuente; Ministerio de Fomento y Obras Públicas y elaboración propia.

El Embalse del Negratín está situado entre las comarcas de Guadix y Baza. Tiene una capacidad de 546 hectómetros cúbicos, una longitud aproximada de 21 Km y 80 metros de altura que lo convierte en el segundo embalse de Andalucía por su capacidad. En la actualidad el volumen embalsado es de 443 Hm³, es decir se encuentra al 78% de su capacidad.

El Trasvase del Negratín a la cuenca del Almanzora hará posible la llegada al Levante de Almería un total de 50 hm³ al año mediante una conducción de 122 Km de longitud

El objeto del proyecto consiste en la conexión del Embalse del Negratín con el Embalse del Almanzora, mediante una conducción que permite transportar 50 Hm³/año, con un caudal de diseño de 2 m³/s.

⁸ TSJA Expediente administrativo. 2302/2008

⁹ Informe del Defensor del Pueblo, nº Expediente 10019008, p.2

Las obras se inician en la captación del Embalse del Negratín, con una impulsión por la ladera del Cerro del Jabalcón y que termina en un sistema de balsas de regulación en la falda del mismo (Balsa-1).

A partir de este punto comienza de nuevo la conducción, que tras atravesar la Hoya de Baza y pasar por el paso del Hijate (límite de cuencas y de provincias), desciende hasta la estación de Tíjola, terminando con una central Hidroeléctrica (CH-1) y a continuación otro sistema de balsas de regulación y riego (Balsa-4). En el tramo se disponen así mismo dos sistemas de balsas en derivación, de regulación y riego (Balsa-2 y Balsa-3).

En la Balsa nº 4 se inicia un nuevo tramo de conducción hasta la zona de Los Manueles, en Huércal-Overa, con una segunda Central Hidroeléctrica (CH-2) y a continuación otro sistema de balsas de regulación y riego (Balsa-6). En el tramo se dispone otra balsa de regulación y riego (Balsa-5). Finalmente a partir de la Balsa 6 se inicia otro tramo de conducción hasta el Partidor del Saltador, en el Trasvase Tajo-Segura.

En el tramo se dispone otra balsa de regulación y riego (Balsa-7). Toda la conexión tiene una longitud aproximada de 120km. El volumen anual a transportar son 50 Hm³/año y se ha adoptado un caudal de diseño de 2 m³/s, con una conducción general con tubería de 1.300 y 1.200 mm. de diámetro.. El trasvase permitirá a poner en regadío casi 25.000 hectáreas,

Figura Nº 7 Recorrido del Trasvase del Negratín-Almazora.



Fuente: Agencia Andaluza del Agua 2008

El Trasvase Negratín- Almanzora está muy relacionado con el Trasvase del Río Castril que, en realidad, le sirve de apoyo estratégico.

En efecto, de ser ciertas las necesidades actuales o futuras inmediatas de agua tanto para uso doméstico como para regadíos la provisión desde el Embalse del Negratín constituiría una alternativa menos costosa económicamente y, sobre todo, medioambientalmente que el Trasvase del Río Castril.

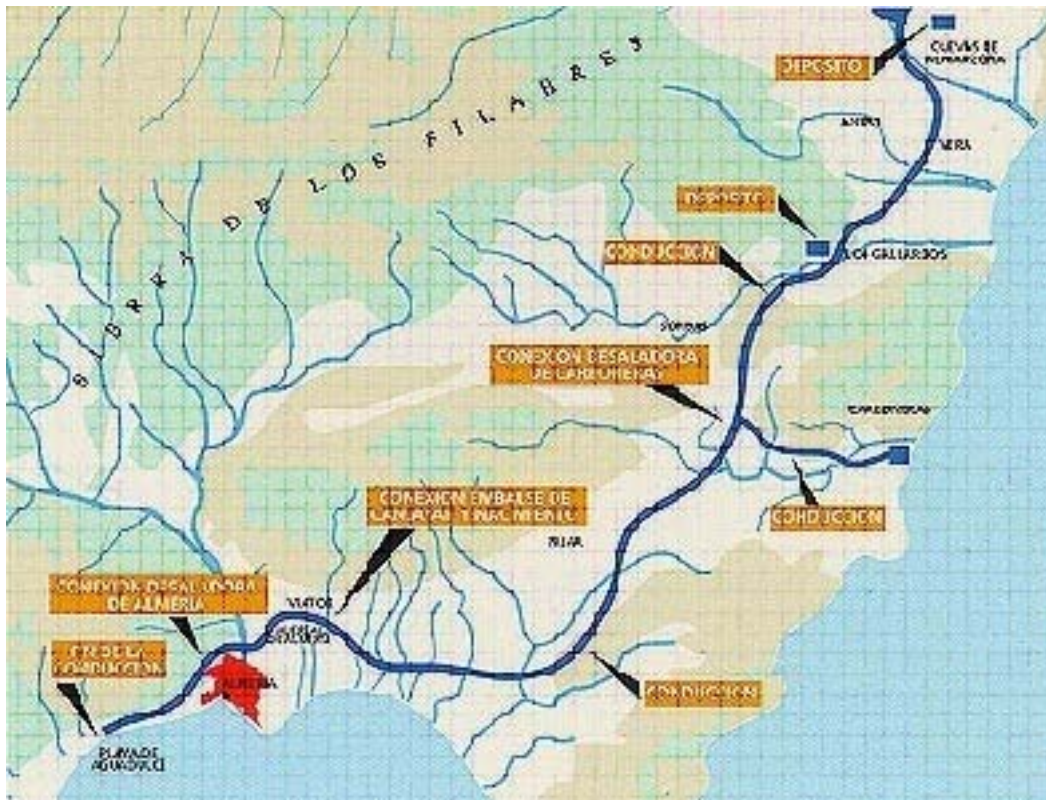
Llama poderosamente la atención el hecho reciente de que, La Comisión de Explotación del Trasvase Negratín-Almanzora en su reunión de 1 de enero del año 2010 aprobó que de los 50 Hm³, 7 Hm³ se destinaran al abastecimiento de una población próxima a 80.000 personas y por otro lado, destinar 43 m³ para regadío.

¿Pero no justifica la Administración el Trasvase del Río Castril a Baza porque esta agua resulta imprescindible para el abastecimiento de la población y la disponible más próxima embalsada en el Negratín no es apta para el consumo humano ni, incluso, tras someterla a un proceso de potabilización?

En definitiva, la realización del Trasvase del Río Castril no está destinada al abastecimiento de las poblaciones de Baza y otros municipios limítrofes, si no más bien, como reconoce la propia Administración, a los nuevos regadíos de la Hoya de Baza y, de hecho, también a los diversos usos, regadíos y abastecimiento a la población, de la provincia de Almería.

.La **Conexión Almanzora-Poniente** supera en envergadura y extensión a todas las contempladas en el Plan Almería. Se pretende establecer un sistema interrelacionado de gestión hídrica, poniendo en contacto recursos procedentes de diversas fuentes (incluidos los generados por desalinización de agua marina) con las áreas de demanda de todo el Sur y Levante almeriense. Volumen de agua aportada: 140 Hm³ (útiles 126 Hm³).

Figura Nº 8: Conexión Almazora-Poniente.



Fuente: Ministerio de Fomento. (2008)

Con las políticas actuales la realización del trasvase no traerá consigo la eliminación del inadecuadamente denominado *déficit hídrico*. El simple anuncio de la realización de grandes trasvases de agua dispara la demanda de agua en la zona receptora. Esto es lo que ocurrió en su momento con el trasvase Tajo-Segura, despertando en esta última cuenca, cuando se anunció, grandes expectativas que empujaron a muchos pequeños agricultores a poner nuevas tierras en regadío. Como resultado el déficit actual de la cuenca del Segura es bastante mayor que antes de realizarse el trasvase. Esto es también lo que está ocurriendo en Almería. Actualmente se estima que en Almería existen del orden de 30.000 hectáreas de regadío no reconocidas y que la aprobación del trasvase intensificó y seguirá intensificando notablemente el ritmo de nuevas transformaciones ilegales de regadío. Por otra parte, también se están disparando las demandas de agua para abastecimiento debido a la intensificación de la construcción, para el establecimiento de parques temáticos y campos de golf.

En el sistema económico en el que estamos, una vez construida la infraestructura de trasvase, sería prácticamente imposible evitar que se derive todo el agua de que se

disponga en la cuenca donante, si en la receptora se produce un mayor rendimiento económico.

Sin embargo, pese a coincidir plenamente tanto el Ayuntamiento de Baza como la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el diagnóstico de la situación, sin embargo, diferimos sustancialmente en en la solución.

Los primeros defiende que el problema se solucionará definitivamente con el Trasvase del Río Castril a Baza y que éste no causaría daño alguno al Valle del Río Castril y a sus gentes. Por el contrario, nosotros sostenemos que en presencia de este desgobierno, ante esta falta de transparencia, ¿Cómo se atreven a proponer esta nueva agresión al Río Castril?

Srs. planificadores de la CHG Una gestión pública diligente exigiría en primer lugar poner en orden a casa, es decir, arreglar la red de abastecimiento, colocar contadores en todos los puntos de consumo, perseguir y clausurar las cometidas ilegales, establecer tarifas racionales que induzcan al ahorro, etc. . Si después de ello creen que hace falta más agua para el abastecimiento humano de Baza o de otro municipio, hagan todos los estudios precisos y prescritos legalmente, publíquelos, sométanlos a debate, analicen todas las alternativas técnicamente disponibles y, finalmente, escojan la menos costosa, no sólo financiera si no, sobre todo, medioambientalmente.

No actuen como lo han hecho en esta ocasión en la que para hurtar el conocimiento y el debate de los afectados han utilizado el procedimiento de urgencia que los libera del imprescindible Estudio de Impacto Ambiental, que en modo alguno habría podido superar, e, incluso, de la propia elaboración de un simple proyecto técnico y su exposición pública.

2.5..-¿ES URGENTE LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TRASVASE DEL RIO CASTRIL A BAZA?

Independientemente de consideraciones estrictamente técnico jurídicas sobre las diversas etapas o fases del Proyecto de Trasvase del Río Castril, es decir, expropiaciones, ejecución de la obra, no funcionamiento del Trasvase cuando las necesidades y la pluviometría lo permitan, posibilidad o no de reversión a su estado anterior del entorno natural modificado, etc. la realidad ha sido que **la Administración ha ejecutado y construido la mayor parte del Trasvase del Río Castril con una celeridad y urgencia inusitadas y empleando, en consecuencia, inadecuada e innecesariamente los procedimientos de emergencia que la Ley contempla para otros supuestos.**

En este sentido, las principales deficiencias exhibidas por la Administración han sido las siguientes:

A) Errores técnicos y científicos no inocentes y diagnósticos equivocados. Administración.

La experiencia de los profesionales e investigadores que hemos elaborado este informe desvela que la existencia de errores inocentes en funcionarios y profesionales del más alto nivel correspondiente y que disponen de todos los medios humanos y materiales para el desarrollo de sus trabajos es escasamente pausable, por lo que, en nuestra opinión, debería considerarse la oportunidad de exigir las correspondientes responsabilidades.

Entre otras, nos referimos a las siguientes frases que están contenidas en la contestación a la Demanda por parte de la Abogacía del Estado de Granada:

1º La Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 21 de noviembre de 2006 se basta por sí sola para justificar el interés general de esta obra Hidráulica.

En ella se acuerda lo siguiente: "1º Autorizar la ejecución por emergencia de LAS OBRAS PARA LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO A BAZA DESDE

EL EMBALSE DEL PORTILLO GRANDA TM. VARIOS, declarándolas de emergencia... (el subrayado es nuestro).

En su apartado 2 dice: "la sequía en la cuenca del Guadalquivir, y muy particularmente en su zona oriental, en la cuenca del Gadiana Menor, está afectando considerablemente a los niveles piezométricos de los acuíferos de los cuales se alimenta el municipio de Baza, cuya población es de 30.000 habitantes. (...) La situación actual se irá agravando con la prolongación de la sequía en esa zona oriental de la cuenca lo que provocará una suspensión total del suministro, lo que motivará una situación de grave peligro para la salud de la población que se quedará sin abastecimiento de agua potable. Por eso se hace necesario actuar de manera inmediata (...) que permita el abastecimiento de la población conectando el embalse del Portillo con el Municipio de Baza...".

Por tanto, la obra hidráulica de emergencia que nos ocupa dirigida a luchar contra esa sequía es sin ningún género de dudas una obra de interés general, es más es "especialmente de interés general", según el art. 46 del TR de la Ley Aguas, por tener como objeto "*hacer frente a fenómenos catastróficos como las sequías*".

Esta obra de emergencia sirve además para el abastecimiento de agua potable a varios municipios, no solo para abastecer uno de los más poblados de la provincia de Granada, como es Baza, con una población de 30.000 habitantes en 2006 (punto 2 de la Orden Ministerial), azotados por una pertinaz sequía que sufren de forma cíclica, de modo que el interés general de estas obras es supramunicipal, y desborda el particular del municipio de Cortes de Baza.

Del mismo modo, el entonces Jefe de Planificación de la Confederación Hidrográfica del Gaudalquivir declaró al diario Ideal de Granada (10-02-2008) ante las protestas vecinales de Castril y Cortes de Baza: *Estamos en la circunstancia de poder decir que en Baza no existe agua suficiente para que sus vecinos puedan beber y, al mismo tiempo, se pueda dar respuesta a los agricultores, Por eso no se puede poner en duda la declaración de emergencia de las obras para el abastecimiento, que cumple todos los parámetros medioambientales.*

No comentamos la afirmación de este máximo responsable de la Administración relativa a los parámetros medioambientales por su concreción y por haber sido suficientemente demostrados por nosotros pero el resto de afirmaciones son claramente erróneas.

Aclárese Sr. Jefe de Planificación de la CHG, ¿ El agua del urgente Trasvase, como se declara en el Proyecto, es para el abastecimiento de las poblaciones de Baza y otras limítrofes o para la agricultura de la Hoya de Baza e invernaderos de Almería?

La justificación oficial de la necesidad de la realización del Trasvase del Río Castril es, cunado menos, muy deficiente y plagada de contradicciones, olvidos y errores técnicos.

Como se ha recogido más arriba, la fundamentación oficial del Proyecto de Trasvase del Río Castril a Baza y otras poblaciones adyacentes consiste en la existencia de deficiencias en el abastecimiento de agua potable a los habitantes de este último municipio por falta de recursos hídricos, debido al crecimiento de la población y al aumento del nivel de vida.

*El objeto del proyecto es la realización de las obras necesarias para agarantizar el abastecimiento en alta a la población granadina de Baza*¹⁰

La experiencia investigadora de más de 30 años en la política del agua en España nos ha enseñado que no suelen producirse *errores inocentes*, sobre todo, por parte de profesionales de alto nivel y con larguísima experiencia, como son los ingenieros y jefes de planificación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Todos los investigadores sociales conocemos, algunos, incluso, lo hemos experimentado personalmente, que en la actualidad un requisito imprescindible para dotarse de buena reputación profesional, es decir, para asegurarnos de que nuestros juicios son considerados como *sensatos* y que no *están superados por los nuevos tiempos*, consiste en abstenerse de sostener aquéllos cuyas implicaciones para las políticas públicas o para determinados sectores influyentes no sean admisibles. El aberrante resultado es que, con demasiada frecuencia, la mediocridad y el clientelismo prolifera entre los *mediáticos* que, entre nosotros, suelen personalizarse en altos responsables de la Administración o docentes e investigadores *con éxito*.

Resulta obvio que la irracionalidad de la política hidráulica tradicional encuentra su coartada ante apetencias de agua que exigen una satisfacción en un plazo corto. En efecto, ante una situación en la que la cantidad de agua disponible es inferior a las apetencias comunicadas por los usuarios, la política hidráulica tradicional ha respondido con la realización de obras de urgencia, embalses, trasvases, etc., que no solucionan el problema definitivamente si no más bien que lo amplifican y eternizan, por causa de la consolidación e, incluso, generación de expectativas de nuevos usos.

En fin, este es uno de los errores menos inocentes y del que no hemos encontrado referencias en el Derecho pero que si es básico en la Ciencia Económica. Me refiero a la idea contrastada empíricamente de que las obras públicas en numerosas ocasiones no solucionan el problema que las justifican si no que lo agravan y, por otro lado, la irreversibilidad real (no legal) que por esta razón tienen algunas obras públicas.

Defienden lo promotores del Trasvase que dado que esta obra se fundamente en una situación de extrema sequía, cuando cambien las condiciones pluviométricas, dejará de estar en funcionamiento.

¹⁰ Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado del Cambio Climático (BOE num.47, 24 de febrero de 2009)

El promotor del Trasvase del Río Castril es conocedor que en esta obra se ha producido una de las más contundentes y fundamentadas contestaciones sociales de la Historia reciente española a una actuación hidráulica pública y, a nuestro juicio, trata de eludirla, adormecerla o tal vez burlarla mediante la promesa anterior.

Este esquema reduccionista que pudiera ser válido en otros casos relacionados con pequeñas obras no lo es en intervenciones públicas de envergadura con múltiples e importantes efectos como la que aquí discutimos. La experiencia reciente nos enseña que una vez que la obra está realizada y se han creado expectativas económicas y políticas basadas en ella es difícil que ésta no entre en funcionamiento. Es más, en este caso como en otros recientes el simple anuncio de la obra ha generado una espiral de apetencias de agua en la zona receptora que, de ejecutarse, cuando ésta entrara en funcionamiento, la cantidad de agua transportada sería a todas luces insuficiente.

Empleando la teoría económica del agua construida a partir de numerosas evidencias empíricas, el simple anuncio del Trasvase del Río Castril ha operado como uno de los casos de *ofertas que crean su propia demanda*.

La lógica económica y social y la experiencias recientes en fallidos trasvases, al menos temporalmente, por Ejemplo, el Ebro-Murcia-Almería, nos enseñan que los agentes económicos como seres racionales (agricultores, administraciones, empresas de ingeniería, etc.) ante el anuncio del Trasvase han comenzado a tomar las decisiones racionales fundamentadas en las expectativas de la llegada a la zona de más cantidades de agua (compra de tierras, transformación para nuevos cultivos, etc.) de tal suerte que su probable frustración ya está generando conflictos individuales y sociales antes inexistentes.

Otros casos, como el Trasvase Tajo-Segura, una vez realizada la obra no se pacificó el conflicto social si no que éste se te exacerba cada vez que se produce una época se sequía extrema provocando conflictos institucionales autonómicos trasladados incluso a los estatutos de autonomía y más tarde al Tribunal Constitucional.

En definitiva, desde el punto de vista medioambiental y social, el mero anuncio de la realización de la obra del Trasvase por la Administración, contrariamente a mejorar el bienestar de la colectividad, ha sido el responsable de la generación de una conflictividad entre municipios de las previstas zonas cedentes y receptoras del Trasvase del Río Castril que tradicionalmente han sido magníficos vecinos.

Pero, es más, paradójicamente, los conflictos entre las gentes de la zona cedente y receptora del Trasvase no finalizan una vez puesto éste en funcionamiento. Estos se cronifican, exacerban y alcanzan niveles alarmantes en épocas de escasez y sequía, por cierto, frecuentes y cíclicas en el Valle del Río Castril.

En otras palabras, ¿Si la intensidad de la última sequía no es la primera vez que se ha producido entre nosotros y si, a pesar de la enorme cantidad de embalses y trasvases construidos en las últimas décadas, las repercusiones y la percepción sociales de la misma han sido mayores que en las otras ocasiones, no será que la política hidráulica desarrollada ha sido errónea o, al menos, insuficiente.

El mero uso del término *garantizar* inintencionadamente delata que la obra no era ni es necesaria. No se pretende por parte de la Administración hacer la obra, por ejemplo, como correspondería a los casos reales de emergencia, porque las autoridades correspondientes preven que dada la situación de las escasas lluvias del último invierno en el próximo verano los vecinos no van a tener agua suficiente para las necesidades domésticas. No, obviamente, no se trata de esto, ya que esta actuación se decide en el 2005 y ya estamos en el 2013 y, que sepamos, no se ha producido desgracia o hecho funesto algunos irreparables para la población por falta de agua para usos domésticos por no haber entrado en funcionamiento el Trasvase .

Pero los errores en los diagnósticos que realiza la Administración Hidráulica no son *inocentes*.

Los errores no inocentes en las cuentas públicas del agua que fundamentan el diagnóstico oficial de la situación no son inocentes, en tanto que éstos justifican las irracionales medidas de política funcionamiento hidráulica, desde la óptica del bienestar social colectivo, que, por el contrario, resultan beneficiosas a sus fautores. Por otro lado, con la presentación de cuentas del agua inconsistentes estos últimos evitan tener que hacer frente a la probable contestación social que se derivaría del general conocimiento de las consecuencias sociales de la actual política hidráulica.

En nuestro caso, liberados, en parte, los investigadores y los gestores públicos, de la perentoriedad del corto plazo, encontraremos un ambiente más adecuado para expresar libremente, unos, los resultados de nuestras investigaciones y, los otros, para adoptar las políticas y tomar las medidas económica y socialmente racionales en materia de aguas,

aunque en bastantes casos no sean comprendidas ni, en consecuencia, aplaudidas por amplios sectores de la población.

Hay que tener en cuenta que, por ejemplo, siempre resultará más popular, es decir, traducido al lenguaje político aportará más votos, sobre todo, el de los agricultores, por ejemplo, realizar obras hidráulicas (embalses, trasvases, etc) y aparecer reflejado en los medios de comunicación en el acto de la inauguración, que, por ejemplo, adotar otras medidas imprescindibles en la gestión del agua, probablemente, como subir el precio del agua a los agricultores, sancionar a los regadíos ilegales o a los vertidos no autorizados, cortar o reducir el suministro de agua a los habitantes de una población a determinadas horas, etc.

Bueno, pues ya se acabó la última sequía, otra vez más, aunque de proseguir la política hidrúlica actual en la comarca por parte de la CHG la próxima tendrá un mayor intensidad, social, queremos decir. En esta situación nos podemos permitir el lujo de estudiar y explicar las cosas con rigor, sin miedo a represalias de distinta naturaleza, por ejemplo, en relación las causas de la sequía de la Fuente de San Juan y el descenso de los aforos del Manantial de Las Siete Fuentes.

En definitiva, la evolución histórica de las precipitaciones en Andalucía desvela la secuencia de estaciones con escasas lluvias seguidas de otras que presentan características torrenciales y que, además, este régimen está inserto en ciclos plurianuales irregulares.

. Por esta razón, la realización de costosas obras tanto desde el punto de vista monetario como ecológico no justifica que cada vez que se produce una estación o época de pocas lluvias hay a que llevarlas a cabo con la pretensión de paliar sus efectos. Entre otros motivos, porque habría que realizar numerosas y constantes obras a todo lo largo de la región y cuando estas entraran en funcionamiento lo más probable es que hubieran cambiado las condiciones de las precipitaciones que la justificaron.

En definitiva, el verdadero interés general exige llevar a cabo una planificación de la provisión de agua y de sus usos a largo plazo en la que la legislación europea sitúa la calidad de las aguas continentales y de los ecosistemas asociados en un lugar preferente.

Analizados los valores físicos, biológicos, económicos, sociales, comunitarios, etc del Río Castril y la zigzageante política del agua de las diversas y sucesivas administraciones

que los ponen en serio peligro, lo realmente urgente es la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de este ámbito espacial y la adopción de la Protección cautelar que establece el artículo 22 de la Ley 42/2007 para a continuación sin más demora ya proceder a su declaración como corredor ecológico, que garantice su valor a largo plazo.

Nos satisface en extremo coincidir con la recomendación dada por el DEFENSOR DEL PUEBLO DE ANDALUCIA¹¹:

El Proyecto de Conducción que nos ocupa no llegó a tiempo. Se empezaron las obras pero antes de que la sequía terminara no se produjo desabastecimiento.

Además, una vez que hubo desaparecido la sequía 2008/2009 y las obras del Proyecto de referencia no habían sido apenas empezadas, esgrimir la garantía del suministro para la zona, y la posibilidad del uso conjunto de ambos recursos (superficiales y subterráneos) en función de las circunstancias de cada momento, como justificación del Proyecto resulta poco fundado, toda vez que el suministro no parece absolutamente amenazado a la vista del estado de los acuíferos de los que se abastece la población de la Comarca de Baza y se están otorgando en la zona importantes concesiones por la Administración Hidráulica para riego.

Esta Defensoría no estima ajustado al Ordenamiento Jurídico ejecutar una obra pública (con impacto ambiental pues todas las tienen como hemos exuesto más arriba) por una presunta necesidad no verificada, sino potencial, de garantizar el abastecimiento de necesidades futuras. Habrá que justificar que esa necesidad de garantizar el abastecimiento existe, porque de lo contrario habrá un daño al medio ambiente que no encuentra justificación ni está amparado por nuestro ordenamiento jurídico.

B) ¿Fraude de Ley o abuso del Derecho?

Por unanimidad, todos los científicos que hemos participado tanto en este estudio parcial como en el global que hemos desarrollado en relación al Tránsito del Río Castril, sostenemos que, de hecho, en **la tramitación legal y ejecución del Tránsito del Río**

¹¹ EL DEFENSOR DEL PUEBLO. N° expediente 100019098, p.5.

Castril como una obra de urgencia constituye un auténtico fraude de ley al calificar de este modo a una intervención pública que, en realidad, no precisa de este requisito.

Con el empleo de este procedimiento, los promotores del Trasvase del Río Castril, con claros abusos de posición y del Derecho, probablemente también, en claro fraude de ley, han conseguido eludir la elaboración y publicación de un proyecto técnico ordinario con los contenidos y apartados debidos, entre ellos el medioambiental y el económico, entorpeciendo de esta forma el conocimiento y el debate públicos oportunos y, en su caso, la oposición legal de las personas e instituciones que se han sentido afectadas negativamente y que públicamente y reiteradamente con el apoyo inequívoco de las instituciones locales han mostrado su rechazo.

Hay que hacer notar que, pese a la anterior irregularidad, en el Trasvase del río Castril a Baza se han dado una de las mayores, constantes y mejor fundamentadas contestaciones populares que se han producido en la turbulenta historia de los trasvases en España y que han contado con el apoyo unánime de todos los numerosos científicos consultados y otros que espontáneamente se han manifestado al respecto.

En particular, se ha eludido la formalización mediante las debidas alegaciones del descontento popular, del mismo modo que, la realización de un Estudio de Impacto Medioambiental que en ningún caso hubiera superado, como se demuestra en el *Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Conducción de Abastecimiento a Baza desde el Embalse del Portillo*, en el que dirigido por mí han colaborado investigadores de alto nivel pertenecientes a tres universidades españolas.

Las obras citadas están declaradas de urgencia en el artículo 6 del Real decreto 1.419/2005, de 25 de noviembre, prorrogada su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2007, por Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por otro lado, bajo el argumento de acelerar las expropiaciones, el procedimiento de urgencia elimina gran parte de las garantías patrimoniales de los expropiados por lo que se ha llevado a cabo un abuso de esta modalidad hasta tal punto de dotarlo de más frecuencia que el mismo procedimiento general.

La declaración de obras de emergencia sólo se puede llevar a cabo en tres supuestos:

1.- Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos,

2.- Por situaciones que supongan grave peligro

3.- Por necesidades que afecten directamente a la Defensa Nacional

Formalmente, la declaración de emergencia de las obras hidráulicas elude la Evaluación de Impacto Ambiental y dificulta la participación pública.

Por estas razones el **Tribunal Supremo ha recriminado a la administración Pública reiteradamente el abuso de las expropiaciones urgentes.**

Entre otros, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 4 de Junio de 2008 (rec. 1390/2005) de forma didáctica y tajante insiste en que el procedimiento urgente para expropiar propiedades es excepcional y hay que motivar exquisitamente las razones que justifican su uso. Pedagógicamente señala que el espíritu de la ley contempla el procedimiento de urgencia como una *puerta de emergencia* y no puede la administración convertirlo en una *cómoda puerta giratoria*, en la que el administrado asiste de modo pasivo y con la más absoluta perplejidad perplejo a la confiscación de sus bienes a cambio de un precio irrisorio.

La vía de urgencia debe ser excepcional. Así, el Tribunal Supremo recuerda su doctrina de forma clara y contundente: *«la excepcionalidad que, para declarar la urgente ocupación, prevé el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa no deriva de circunstancias de orden público o cualquier otra ajenas al proyecto sino de la imperiosa necesidad de ejecutar inmediatamente unas obras, que no permita emplear el procedimiento expropiatorio común u ordinario, cuya diferencia con el de urgencia no es otra que la de ser posible la ocupación de los bienes antes de tramitar el expediente administrativo de justiprecio, artículo 52.7ª de la Ley de Expropiación Forzosa (...) «esta Sala ha repetido incansablemente que para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada, conforme a lo establecido concordadamente por los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento es necesario, en primer lugar, que concurren circunstancias excepcionales que exijan acudir a tal procedimiento y, en segundo lugar, que el acuerdo, en el que se declara dicha urgencia, esté debidamente motivado con la exposición de las indicadas circunstancias que lo justifican»*, Sentencias de 22 y 30 de

septiembre , 3 de octubre y 3 de diciembre de 1992, 9 de marzo de 1993, 19 de septiembre de 1994, 23 de enero, 16 de marzo y 7 de mayo de 1996, 22 de diciembre de 1997, 3 de diciembre de 1998 y 19 de julio de 1999 ».

La declaración de urgencia no es un criterio discrecional para la Administración sino un concepto jurídico indeterminado y, como tal, ha de probarse por la Administración, y el afectado podrá aportar prueba en contrario. Así, señala el Tribunal Supremo que *“la declaración de urgencia, como concepto jurídico indeterminado, tiene unas connotaciones de excepcionalidad en la Ley de Expropiación Forzosa y en el Reglamento y por ello debe responder a urgencias reales y constatadas a lo largo del expediente, en relación con una obra o finalidad concreta y determinada, suficientemente justificadas para que puedan servir de base a una excepción tan importante al sistema general de previo pago del justiprecio; y, en segundo lugar, que el acuerdo en que se declare dicha urgencia esté debidamente motivado con la exposición de las circunstancias que lo justifican.*

A estos fines, conviene también hacer referencia a la **Resolución de 27 de junio de 2003**, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hizo público el Acuerdo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de 20 de junio de 2003, sobre criterios interpretativos en la aplicación de la tramitación de emergencia prevista en el **artículo 72** de la Ley (BOE del 15 de agosto).

La Junta, teniendo en cuenta la doctrina jurisprudencia¹ y sus propios criterios, tanto sobre el artículo 27 de la anterior Ley de Contratos del Estado como sobre el **artículo 72** de la actual Ley, expresa las siguientes conclusiones:

*"a) La llamada "tramitación de emergencia" prevista en el **artículo 72** del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que, en realidad, es un régimen excepcional caracterizado por la dispensa de tramitar expediente, sólo procede. en los casos taxativos del apartado 1 de dicho artículo; es decir, acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten a la Defensa Nacional.*

*b) La tramitación de emergencia, por su mismo concepto excepcional, sólo podrá utilizarse cuando no sea posible la tramitación urgente (artículo 71 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) o la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia (artículo **141 .c)**, **182.d)** y **210. c)** de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).*

c) *La apreciación de la emergencia corresponde exclusivamente al órgano de contratación si bien dentro de los parámetros previstos en el artículo 72, sin que, a diferencia de la tramitación de urgencia, requiera una especial declaración, bastando la posterior justificación documental.*

d) *La tramitación de emergencia debe limitarse a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia. En el ámbito objetivo, debe limitarse la tramitación de emergencia, según expresión del artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a "lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida". En el ámbito temporal debe operar un doble límite, pues, de un lado, la emergencia requiere la inmediatez con la acción que la justifica, sin que pueda dilatarse en el tiempo, y, de otro lado, debe cesar cuando la situación haya desaparecido o, como dice el apartado 2 del artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, "la gestión del resto de la actividad necesaria para completar el objetivo propuesto por la Administración, pero que ya no tenga carácter de emergencia, se contratará conforme a lo establecido en esta Ley".*

Pero, incluso, **tras las paralizaciones de las obras emanadas de las sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo señalando la ausencia de fundamento legal de las obras del Trasvase ya ejecutadas, la Administración ha tratado de convalidarlas.**

En efecto, más recientemente el propio Tribunal Supremo recrimina a la Administración el abuso del Derecho practicado en este mismo asunto, mediante la inclusión en la disposición XV de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados la convalidación de las obras ya realizadas del Trasvase.

En efecto, sostiene este Tribunal que: **Esta disposición decimoquinta pretende eludir o sortear una sentencia firme del Tribunal Supremo. Su finalidad es dejar sin efectos prácticos la declaración judicial de ilegalidad del RD 1419/2005, transformando lo inválido en válido por la vía de asumir a través de la ley el contenido de la norma reglamentaria declarada nula. Se trata de excluir la fiscalización judicial de la actuación administrativa de ejecución de la sentencia, de impedir que la ejecución de sentencia pueda conllevar algún grado de afcción sobre obras públicas ya terminadas o en trance de terminar que se levantaron al amparo del reglamento que el Supremo anuló en sentencia firme.**

En consecuencia, Tribunal el Supremo ha elevado la cuestión de inconstitucionalidad de la Disposición Adicional decimoquinta de la ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, por la posible infracción de los artículos de la Constitución 24.1 (en relación con el art. 117.3), el art. 9.3 y el art. 33.3, remitiendo al Tribunal Constitucional testimonio de las actuaciones y de las alegaciones emitidas por el Fiscal y las partes sobre la pertinencia de plantear la cuestión.

C) La inadecuadamente denominada sequía ha finalizado.¿Sigue siendo urgente la construcción y puesta en funcionamiento del Trasvase del Río Castril a Baza?

El Régimen pluviométrico en todos los lugares de mundo y en particular en España y señaladamente en Andalucía no se corresponde con precipitaciones constantes y homogéneas a todo lo largo del año y de los tiempos. La realidad es la irregularidad estacional y de los ciclos plurianuales de las lluvias.

Pues bien, la fase seca del último ciclo ya ha finalizado. Con posterioridad a la sequía llevamos cuatro años considerados por la Administración como muy húmedos e, incluso, el actual de 2013 ha sido el más lluvioso de los últimos 34. Dicho de otra forma, ya no debería existir urgencia alguna en llevar a cabo el Trasvase del Río Castril.

D) ¿Se han producido carencias en el abastecimiento de agua en los municipios receptores del Trasvase como consecuencias de la sequía y las respectivas corporaciones municipales se han visto obligadas a tomar medidas urgentes excepcionales para paliar sus efectos?

Pero es más, ya han transcurrido siete años desde la aprobación por el Consejo de Ministros de la realización de la obra Del Trasvase del Río Castril y del Real Decreto en que se apoyaba. Las obras no han finalizado y no existen previsiones de que el Trasvase del Río Castril a Baza vaya a terminar de construirse ni, por tanto, entrar en funcionamiento, al menos, en fechas próximas. Pues bien, en los estudios de campo que estamos llevados a cabo desde hace más de 10 años los científicos que suscribimos nuestro Estudio no hemos detectado que la no entrada en funcionamiento hasta ahora del Trasvase del Río Castril haya provocado daños irreparables al medio Ambiente, a los habitantes o a la economía de Baza o de los municipios próximos. Por tanto, tampoco estaba justificada la inclusión de esta intervención pública en el mencionado Real Decreto.

En fin, como **post scriptum** y demostración reiterada y palmaria de la inexistencia de dificultades y carencias en el abastecimiento de agua a las poblaciones receptoras que hubieran servido para justificar la urgencia en la realización del Trasvase desde el Embalse del Portillo a los municipios de Baza, Freila, Benamaurel, Zújar y Caniles, el día 7 de julio del 2012 la representación del Ayuntamiento de Cortes de Baza solicitó al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Granada, Sección, segunda A, entre otros:

3.-MAS DOCUMENTAL: Igualmente para que se libre oficio a los Excelentísimos ayuntamiento de Baza, Freila, Zujar y Caniles, receptores de aguas del trasvase, objeto del proceso, a los fines que desde sus respectivas Secretarías se certifique los siguiente:

La existencia y, en su caso, contenido, de los acuerdos adoptados o ratificados por el Pleno de la Corporación municipal en el periodo comprendido entre 01/01/2005 y 31/06/2008, por el que se adoptan medidas extraordinarias contra la sequía y, en concreto, si dichos acuerdos contienen medidas extraordinarias de ahorro de agua potable, tales como prohibición de llenado de piscinas particualres, prohibición de regados de jardianes o cortes de suministro domiciliario en determinadas franjas horarias.

Unicamente, habían contestado a la fecha los ayuntamientos receptores de menor población, es decir, Caniles (4.894 h), Benamaurel (2471 h.), Freila (1.126 h.) y Zujar (2.746). En todos los casos no se tomaron acuerdos plenarios alguno con la adopción de medidas extraordinarias contra la sequía.

A la fecha del cierre de este informe (06-05-2013) el Ayuntamiento de Baza (22.500 h.) que representa la mayor parte de la población receptora potencialmente afectada, no ha contestado siquiera al mencionado oficio.

Pese esta falta de colaboración disponemos de información suficiente para realizar un diagnóstico riguroso, obtenida, además de las fuentes convencionales de investigación en materia de agua, recogidas en el anexo, mediante un amplio estudio de campo desarrollados por miembros del Departamento de Economía Aplicada y la Licenciatura en Ceincias Ambientales de la Universidad de Granada y la colaboración inestimable de los vecinos de la zona, para realizar el diagnóstico de la situación y constatar la **ausencia de medidas ahorradoras de agua** en el municipio de Baza, que hemos descrito detalladamente con anterioridad.

Por el contrario y en resumen, la realidad está conformada por **graves deficiencias en la red de distribución, tomas clandestinas, ausencia de contadores, empleo de agua de magnífica calidad en regadíos, expansión irreflexiva de los mismos, constantes aperturas de nuevos pozos legales e ilegales,etc.**

Otras referencias ajenas a nuestra investigación coinciden con nuestro diagnóstico y una de ellas ha sido llevada a cabo por el propio Ayuntamiento de Baza;

a) En el Informe del Defensor del Pueblo, Nº Expediente 10019008 se recoge: *...la sequía 2004-2008 no afectó al abastecimiento a Baza y lo cierto también es que en esos años esa Confederación Hidrográfica informó favorablemente, por ser compatibles con la planificación hidrológica, concesiones de aguas para riego. Parece también que durante ese tiempo ese organismo de cuenca no adoptó medidas especiales de limitación de otorgamiento de nuevas concesiones ni de restricción de aquellos aprovechamientos ya concoidos o reconocidos, ni extremó tampoco las medidas de control y ejecución resepecto a los aprovechamientos ilegales, todo lo cual no resulta coherente con principios jurídicos básicos de nuestro ordenamiento jurídico como son la utilización racional de todos los recursos naturales con el fin no sólo de proteger y mejorar la calidad de vida si no también de defender y restaurar el medio ambiente que vincula a todos los poderes públicos (artículo 45 de la Constitución) y el preincipio de prevención.*

b) En la reciente **s e n t e n c i a del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de veinte de febrero de dos mil trece**, recurso de casación, que, con el número 544 de 2012, pende ante ella de resolución, interpuesto por el abogado del estado, en la representación que le es propia, contra el auto, de fecha 25 de noviembre de 2011, pronunciado por la sección primera de la sala de lo contencioso-administrativo de la audiencia nacional en la pieza de medidas cautelares dimanante del recurso contencioso-administrativo número 1 de 2011, por el que se acordó la medida cautelar de suspender la ejecución de la orden del ministerio de medio ambiente de 21 de noviembre de 2006, referida a la autorización de ejecución por emergencia de obras para la conducción del abastecimiento a Baza desde el embalse del Portillo (Granada).

En los ANTECEDENTES, SEGUNDO, p.8, recoge:

Ahora bien, las medidas que autorización la ejecución por vía de emergencia de las obras de conducción del abastecimiento a Baza desde el embalse del Portillo se aprobaron

hace 5 años (la Orden Ministerial impugnada es de fecha 21 de noviembre de 2006) y se justificación, según los antecedentes, en un bajo nivel de reservas de agua de las cuencas del Guadalquivir que obligaba a adoptar medidas temporales de incremento del agua disponible. Emergencia que se compadece mal con el prolongado tiempo de realización de tales obras a lo largo de cinco años, sin que tampoco la urgencia en la inmediata ejecución de las misma, al margen de la procedencia de las obras en cuanto al fondo, aparezca justificada en base a unas circunstancias de sequía o ciclos hídricos que se desconoce si subsisten en la actualidad, o si subsisten con la suficiente intensidad para justificar la inmediata ejecución de tales obras, varios años después de aprobadas, frente a los perjuicios ambientales y particulares descritos que impida esperar a la finalización de este procedimiento con un pronunciamiento de fondo. En la ponderación de los intereses concurrentes y una vez apreciado el periculum in mora en los términos apuntados, este tribunal llega a la conclusión de que procede paralizar las obras y actuaciones derivadas de la Orden impugnada hasta tanto se dicte una sentencia sobre el fondo, con independencia de la subsistencia de las órdenes de paralización que el Tribunal Supremo mantenga en el incidente de ejecución del recurso de casación del que conoce.».

EN LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO, TERCERO, p.13:

Además, como agudamente apunta la Sala de instancia en el auto recurrido, la emergencia que se invoca para justificar la Orden Ministerial impugnada se compadece mal con el prolongado tiempo de realización de las obras durante cinco años, sin que la urgencia aparezca justificada en circunstancias de sequía o ciclos hídricos, que se desconoce si subsisten en la actualidad o si subsisten con la intensidad suficiente para justificar la inmediata ejecución de las obras varios años después de aprobadas, frente a los referidos perjuicios ambientales.

. ¿Cómo es posible calificar la obra del Trasvase del Río Castril de emergencia para atender a las necesidades de abastecimiento doméstico de Baza cuando, además de haber demostrado que no existen deficiencias en la cantidad disponible para los vecinos? Otra cosa distinta son las numerosas deficiencias existentes en la gestión del servicio de abastecimiento urbano de agua. ¿Cómo se puede pedir más cantidades de agua para el abastecimiento doméstico de Baza cuando, por ejemplo, la Fuente de San Juan y otras de Zújar, de magnífica calidad, se utilizan para regadíos, por cierto, en continua expansión o acaban mezcladas con aguas residuales en los darros?. Todos estos hechos han sido reiteradamente denunciados y, por tanto, son conocidos por la Administración.

La mentira tiene las piernas muy cortas, y ante la proliferación de procedimientos e intervinientes, no siempre coordinados, desvelan la existencia de reiteradas inconsistencias en los argumentos empleados en unas y otras instancias cuando no claramente errores conscientes.

c) Entre otros, en las conclusiones finales del informe presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Baza, Area de Desarrollo, Turismo y Medio Ambiente al procedimiento ordinario 338/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 4 de Granada, fechado el 19 de Abril del 2009 se señala:

A pesar de contar con unos niveles de captación que permiten el abastecimiento a la población, cualquier anomalía en el funcionamiento del sistema de captación provocaría una situación de desabastecimiento.

La tendencia del crecimiento poblacional, así como el descenso en el nivel del acuífero, hacen necesario el contar con nuevas captaciones en un periodo de 1-2 años.

En este Informe el propio Ayuntamiento de Baza coincide con nosotros en que **no existe urgencia alguna y menos aún inaplazable en la realización del Tránsito justificada por necesidades de abastecimiento de agua a la población de Baza.**

En su caso, de ser correcta la afirmación del crecimiento de la población de Baza, por cierto, que no lo es, en el futuro podría plantearse algún problema en su abastecimiento, pero hoy no ocurre esto ni ocurrirá en los próximos años por este motivo.

En definitiva, el Ayuntamiento de Baza coincide con nosotros, con el Defensor del Pueblo y con el Tribunal Supremo en que no existieron deficiencias y carencias en el abastecimiento de agua a la población de Baza que justificaran la realización con urgencia de el Tránsito del Río Castril y que por tanto, no se han producido problemas graves para el abastecimiento de la población ni, en consecuencia, se han tomado medidas urgente y extraordinarias contra la sequía.

E) Secuencia de las principales normas y resoluciones judiciales de emergencia contra la sequía.

Pese a lo reiterado, tal vez sea conveniente recordar la secuencia de las principales normas y sentencias judiciales relacionadas con el Traspase del Río Castril que más directamente afectan a este Informe:

.-Real Decreto 1.419/2005, de 25 de noviembre por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Guadiana, Gaudalquivir y Ebro.

.- Real Decreto Ley 9/2006, de 15 de septiembre que prorroga la vigencia del anterior Real Decreto el 30 de noviembre de 2007.

.-Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 21 de noviembre de '????2002 por la que se autoriza la la ejecución por emergencia de *LAS OBRAS PARA LA CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A BAZA DESDE EL EMBALSE DEL PORTILLO, GRANADA. TM. VARIOS.*

.-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARINO. Expropiación Forzosa para abastecimiento a Baza. Edicto.Obra: 579- GR, 580- GR, 581- GR, 582- GR, 583- GR. Obras de emergencia para la conducción de abastecimiento a Baza desde el Embalse del Portillo, t. m. Castril, Cortes de Baza, Benamaurel, Baza y Zújar (Granada).BOP Nº 114, de 18 de junio de 2008.

.-SENTENCIA de 24 de noviembre de 2009, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad de pleno derecho del Real Decreto 1419/2005, de 25 de noviembre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Guadina, Guadalquivir y Ebro.

- Edicto de 19/06/2008 por el que se convoca a levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en el expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de las obras: *579-GR, 580-GR, 581-GR, 582-GR, 583-GR; OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO A BAZA DESDE EL EMBALSE EL PORTILLO. T.M. CASTRIL, CORTES DE BAZA, BENAMAUREL, BAZA Y ZÚJAR (GRANADA).*

-Auto del Tribunal Supremo de 4 de febrero de 2011, que ordena la paralización de las obras del Traspase del Río Castril.

-Auto de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1, por la que se acuerda la suspensión cautelar de la ejecución de la Orden del Ministerio de Medio Ambiente de 21 de noviembre del 2006 y la paralización de las obras.

-Ley 22/2011, de 2 de julio, de residuos y suelos contaminados, por la que la Disposición Adicional Decimoquinta convalida las obras del Trasvase.

-Auto del Tribunal Supremo en el que plantea al Tribunal Constitucional Nº 166/2012 elevar la cuestión de inconstitucionalidad en relación con la disposición XV de la ley 22/2011, de 28 de julio de 2011, de residuos y Suelos Contaminados (BOE 29-7-2011), admitido a trámite el 11-abril-2012 y la consiguiente suspensión cautelar..

- S E N T E N C I A del TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN: QUINTA, veinte de Febrero de dos mil trece, que no ha lugar al recurso interpuesto por el Abogado del Estado, en la representación que le es propia, contra el auto pronunciado, con fecha 25 de noviembre de 2011, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en la pieza de medidas cautelares dimanante del recurso contencioso-administrativo número 1 de 2011. Ordena la inmediata paralización de las obras 579-GR, 580-GR, 581-GR, 582-GR y 583-GR de emergencia para la conducción de bastecimiento a Baza desde el Embalse del Portillo.

En definitiva, la norma originaria por la que la que la Administración decide llevar a cabo por el procedimiento de urgencia el Trasvase del Río Castril tiene fecha de noviembre del 2005 y hoy nos encontramos en la primavera del 2013 en un año hidrológico de los más lluviosos de los últimos 34. Los municipios potenciales receptores del Trasvase no han tenido la menor dificultad en el abastecimiento de sus poblaciones y, por tanto, no han tomado medida alguna para combatir los efectos de la onadecuadamente llamada sequía.

G) Años húmedos, Precipitaciones, inundaciones y daños.

La fase seca de los años 2008-2009 del ciclo pluviométrico de Andalucía Oriental no produjo en la Población de Baza ni en los municipios limítrofes situaciones de desabastecimiento de agua. Además, los años siguientes fueron años de lluvias abundantes, llegando en el presente a causar inundaciones y daños en las áreas y poblaciones situadas en las riberas de ríos y ramblas.

Las precipitaciones acumuladas en las provincias de Andalucía Oriental superan en dos o tres veces las medias de los últimos años. En particular, las precipitaciones medias en Almería, Granada y Jaen durante el año hidrológico 2012-2013 alcanzaron, respectivamente, 323,224 y 235% superiores a los del periodo 1971-2000.

Pero, es más, La Cuenca del Guadalquivir ha tenido en el recién finalizado año hidrológico 2012/2013 con un 135 por ciento más de precipitaciones con respecto a la media histórica de los últimos 34 años,.

Los últimos datos disponibles muestran que el mes de marzo de 2013 ha sido el más lluvioso en España desde que en 1947 comenzaron a registrarse datos de las precipitaciones, según datos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) En marzo cayeron 150 litros por metro cuadrado en España. La cifra anterior más alta data de 1947, cuando se recogieron 147 litros por metro cuadrado.

Los embalses en el Distrito del Guadalquivir se encuentran en la primavera del 2013 al 93,50 por ciento de su capacidad, con 7.466,15 hectómetros cúbicos, unos registros que suponen casi un 19 por ciento más de los que se presentaban en el mismo periodo del año 2012, cuando almacenaba 1.512,33 hm³ menos de agua.

Los perjuicios causados en poblaciones y explotaciones agrícolas por las crecidas de ríos y barancos motivados por los efectos conjuntos de las altas precipitaciones pero sobre todo por los sistemas de desembalse paratricados por la CHG han constituido una de las tristes noticias de comienzos del año 2013 en Andalucía y causados importantes daños a los cultivos situados en las riberas.

Pues bien, la fase seca del último ciclo ya ha finalizado. Levamos cuatro años considerados hasta por la propia Administración como muy *húmedos* y los recién pasados invierno 2012 y primavera del 2013 han sido los más lluviosos de los últimos 34 años hidrológicos. Dicho de otra forma, si ya no existió realmente en el año 2008 urgencia alguna para llevar a cabo el Trasvase del Río Castril, hoy consistiría una auténtica aberración pública.

Durante el inadecuadamente periodo de sequía 2008-2009 no se llevaron a cabo por parte de la Administración medidas algunas que redujeran el consumo de agua urbana (prohibición de llenado de piscinas, reducción de riegos de jardines, cortes de agua a determinadas horas del día, reparación de tuberías, etc) y por el contrario si

han proliferado los incrementos de superficie de regadíos agrícolas, las extracciones de pozos legales y, sobre todo, ilegales, se construye el Trasvase Negartín-Almanzora, etc.

3.-RESUMEN Y CONCLUSIONES.

A) El método de análisis científico aplicado a esta investigación ha partido de la consideración de las diversas facetas del agua (factor de producción, bien de consumo imprescindible para la vida, activo medioambiental, valor comunitario, etc.), las distintas perspectivas y enfoques de estudio que es necesario emplear (Ecología, Derecho, Economía, etc.) los variados fines a los que tiene que atender (necesidades de la agricultura, flora, fauna, caudal ecológico, etc.) y, finalmente, los diferentes criterios a considerar en su gestión (calidad medioambiental, renta de los habitantes, sostenibilidad del modelo económico, etc.), esto es, nuestro análisis es **multifacético, multidisciplinar y multicriterio.**

En definitiva, el agua es más que el H₂O, más que el fluido que discurre por las canalizaciones y tubos de la ciudad, más que un recurso productivo escaso que situarlo a disposición de los usuarios y su empleo por éstos implica costes monetarios, sociales y ambientales y que, por tanto, su gestión tiene que ser técnica, científicamente transparente, pero también humanística, es decir, estar inspirada en la racionalidad económica y social, esto es, ha de ser eco sistemática y global.,propugnanado la transparencia, el diálogo y la negociación como los principales instrumentos de resolución de los conflictos que ineludiblemente surgirán entre los usuarios y la comunidad en general.

B) Las aguas del Río Castril, de magnífica calidad, han sido **deseadas por muchos desde tiempos inmemoriales.**

Ya en el siglo XVI se inició el Proyecto del Canal Castril-Murcia, del que aún quedan restos, consistente en una conducción navegable de trescientos kilómetros que discurriría por terrenos muy accidentados y que pretendía llevar agua desde el Río Castril a los campos de Caravaca, Lorca, Murcia y al Puerto de Cartagena. Este Proyecto, retomado varias veces a lo largo de los siglos transcurridos hasta la fecha, fue abandonado por última vez en la pasada década de los sesenta.

Además de los inconvenientes específicos, tanto ecológicos, económicos, sociales como de otro tipo que presenta este Proyecto, a un nivel más general, llama poderosamente la atención por su mera existencia.

En efecto, en la última década han producido importantísimas movilizaciones sociales que han provocado bastantes **cambios en aspectos puntuales de la consideración y de la política del agua en España y en Andalucía**, por las que parecía no tener cabida proyectos hidráulicos como el presente.

El último Proyecto iniciado mediante el procedimiento novedoso respecto a intentos anteriores de las denominadas **obras de emergencia**, ha pretendido el trasvase de aguas desde el Río Castril a Baza.

Esta conducción tomaría las aguas del Río Castril junto al Embalse del Portillo, hasta los pozos Atalaya de Baza, mediante la instalación de una tubería de 36 Km., de los que los primeros 25 Km. discurren en paralelo y junto al Río Castril. La conducción ya está ejecutada en la mayor parte de su trazado, con la excepción significativa del municipio de Cortes de Baza, pero que en estas fechas, además, **las obras se encuentran paralizadas por las reiteradas decisiones de los tribunales de justicia.**

D) En definitiva, las pérdidas sectoriales anuales que causará el trasvase en la Vega del Río Castril y que se cuantifican en el estudio principal, con una capitalización en un horizonte temporal de 50 años, nos arrojan que las pérdidas que el Trasvase causará en las gentes del Valle del Río Castril cualitativamente son las siguientes:

En resumen:

-Perjuicios en la fauna: **650.000 euros anuales.**

-Perjuicios en el bosque de ribera y sumideros de CO₂ :**100.000 euros anuales**

-Pérdidas en la agricultura: **3.660.000 euros anuales.**

-Actividades turísticas, deportivas, arqueológicas, académicas y otras: **150.000 euros anuales..**

-Perjuicios psicosociales, individuales y comunitarios:

500.000 euros anuales.

Como estos daños son excluyentes, elegimos la variable con mayor valoración y que se refiere al coste de oportunidad de la agricultura en un marco de invernaderos y la modalidad ecológica.

En resumen, **la valoración monetaria de los perjuicios previstos causados en la zona del Valle del Río Castril por el Trasvase a Baza se sitúa entorno a 3.660.000 euros anuales.**

E) - Ya han transcurrido cinco años desde la aprobación por el Consejo de Ministros de la realización de la obra Del Trasvase del río Castril e, incluso, siete años del Real Decreto en que se apoyaba. Las obras no han finalizado y no existen previsiones de que el Trasvase del Río Castril a Baza vaya a entrar en funcionamiento, al menos, en fechas próximas. Pues bien, en los estudios de campo que estamos llevados a cabo desde hace más de 10 años los científicos que suscribimos nuestro Estudio, incluso las diligencias recientemente practicadas por este Tribunal, **no hemos detectado que la no entrada en funcionamiento hasta ahora del Trasvase del Río Castril haya provocado daños irreparables al medio Ambiente, a los habitantes o a la economía de Baza o de los municipios próximos. Ni siquiera estos municipios han considerado conveniente adoptar medidas extraordinarias contra la sequía.** Por tanto, tampoco estaba justificada la inclusión de esta intervención pública en el mencionado Real Decreto.

F) Resulta erróneo adjudicar a los aumentos de la apoblación de Baza **los agotamiento de las fuentes históricas si no que, como conoce el Ayuntamiento de Baza, se debe a la proliferación descontrolada de nuevos sondeos en los municipios de la Hoya de Baza, empleados mayoritariamente para nuevos regadíos.**

En realidad, el agotamiento de la Fuente de San Juan y la sobreexplotación de Siete Fuentes y otros manantiales históricos de Baza se debe a la proliferación de nuevos sondeos, legales e ilegales, llevados a cabo en las últimas décadas en este municipio y otros limítrofes.

Con menor ponderación también ha influido el hecho de que las pérdidas en la red de distribución, es decir, diferencia entre el agua suministrada y facturada, se sitúa en el 65% que es muy superior a la media española que es del 16%.

La explicación de estas deficiencias en la gestión e inconsistencias se deben a la **existencia de pérdidas en la red de abastecimiento, toma clandestina de agua y otras abiertamente sin contador, sobre todo y con el conocimiento general, en los edificios públicos.**

G) La realización de costosísimos trasvases, en su caso, ha de llevarse a cabo en el último lugar de las opciones disponibles y siempre tras la realización y superación tanto de la legalidad vigente como de las evaluaciones medioambientales y económicas precisas. En primer lugar los gestores públicos han de tratar de **poner en orden la casa.** Si después de ello se demostrara que hace falta más agua para el abastecimiento humano de Baza o de otro municipio, se deberían hacer todos los estudios precisos y prescritos legalmente, publicarlos, someterlos al conocimiento y al debate social y, finalmente, analizar todas las alternativas técnicamente disponibles.

Pero resulta que, en realidad, en realidad, las aguas provenientes de la realización y entrada en funcionamiento del Trasvase no estarían destinada a las poblaciones de Baza y otros municipios limítrofes, si no más bien a los nuevos regadíos de la Hoya de Baza y a diversos usos en Almería.

Por tanto, el persistente intento por parte de la Administración Pública de llevar a cabo las obras del Trasvase del Río Castril, sin duda alguna, **no está relacionado con el interés general y, por tanto, carecía entonces y con mayor motivo hoy de urgencia alguna.** En particular, tras más de siete años de estudio de éste y otros proyectos por parte de los investigadores que hemos participado en este Informe, no hemos hallado otras razones que expliquen la conducta de la Administración diferentes a la **errónea política de incremento constante de oferta de agua despreciando su gestión, por un lado y, por el otro, la persistencia en la política de hechos consumados, apoyada en la elusión del conocimiento y debate públicos y, sobre todo, de la debida evaluación de impacto ambiental de este Trasvase que en modo alguno hubieran superado.**

La opinión de los investigadores que han colaborado en esta investigación, que poseen la máxima categoría científica que otorga la Universidad española y que cuentan con experiencia de más de 30 años, en clara coincidencia con el Tribunal Supremo, es que como viene ocurriendo con demasiada frecuencia **la Administración ha utilizado el procedimiento de urgencia, que debiera ser excepcional, indebidamente, al no existir razón alguna expuesta y demostrada que lo justificara.**

La realización del Trasvase del Río Castril a Baza no está justificada por la situación económica, social y medioambiental de la zona receptora y, por el contrario, ya está causando graves e irreparables daños en el territorio y a los habitantes del Valle del Río Castril. Es más, **constituiría un grave perjuicio para el desarrollo sostenible de sus gentes basado en la calidad medioambiental de su entorno.**

En el caso escasamente probable de que inesperadamente se detectaran en los próximos años necesidades reales de recursos hídricos para el abastecimiento a la población de Baza o de otros municipios limítrofes existe un enorme margen de maniobra para su satisfacción, simplemente **mejorando la gestión de los disponibles en la actualidad**, por su puesto, sin que sea preciso recurrir al Trasvase del Río Castril, con los enormes costes sociales, económicos y medioambientales que llevaría asociado.

H) Es más, los científicos que hemos suscrito este informe consideramos que en este caso **se está llevando a cabo un auténtico fraude de ley al tramitar como obras de urgencia una intervención pública que no precisa de esta característica.** Mediante esta declaración los promotores del Trasvase han conseguido eludir elaborar y publicar un Proyecto para el que se ha dado una de las mayores, constantes y mejor fundamentadas contestaciones populares que se han producido en la turbulenta historia de los trasvases en España y que han contado con el apoyo unánime de todos los numerosos científicos consultados y otros que espontáneamente se han manifestado al respecto.

Así lo ha expresado el Defensor del Pueblo de Andalucía: **Esta Defensoría no estima ajustado al Ordenamiento Jurídico ejecutar una obra pública (con impacto ambiental pues todas las tienen como hemos expuesto más arriba) por una presunta necesidad no verificada, sino potencial, de garantizar el abastecimiento de necesidades futuras**

Pero resulta que incluso los Tribunales de Justicia mediante sus resoluciones han avalado nuestros el resultado de nuestras investigaciones y reprochando fundamentada y enérgicamente la conducta seguida por la Administración.

Así, entre otros, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 4 de Junio de 2008 (rec. 1390/2005) de forma didáctica y tajante insiste en que **el procedimiento urgente para expropiar propiedades es excepcional y hay que motivar exquisitamente las razones que justifican su uso.**

En efecto, más recientemente el propio Tribunal Supremo recrimina a la Administración el abuso del Derecho practicado en este mismo asunto, mediante la inclusión en la disposición XV de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados la convalidación de las obras ya realizadas del Trasvase.

En efecto, sostiene este Tribunal que: *Esta disposición decimoquinta pretende eludir o sortear una sentencia firme del Tribunal Supremo. Su finalidad es dejar sin efectos prácticos la declaración judicial de ilegalidad del RD 1419/2005, transformando lo inválido en válido por la vía de asumir a través de la ley el contenido de la norma reglamentaria declarada nula. Se trata de excluir la fiscalización judicial de la actuación administrativa de ejecución de la sentencia, de impedir que la ejecución de sentencia pueda conllevar algún grado de afección sobre obras públicas ya terminadas o en trance de terminar que se levantaron al amparo del reglamento que el Supremo anuló en sentencia firme.*

Pues bien, la fase seca del último ciclo ya ha finalizado. Levamos cuatro años considerados hasta por la propia Administración como muy *húmedos* y los recién pasados invierno 2012 y primavera del 2013 han sido los más lluviosos de los últimos 34 años hidrológicos. Dicho de otra forma, si ya no existió realmente en el año 2008 urgencia alguna para llevar a cabo el Trasvase del Río Castril, hoy consituiría una auténtica aberración pública.

Pese a esta realidad, **los responsables de la Administración prosiguen despilfarrando recursos públicos en la pretensión de ejecutar un proyecto público que todos los científicos hemos denominado como irracional desde el punto de vista social y medioambiental y el Defensor del Pueblo de Andalucía y el propio Tribunal Supremo como fraudulento.**

4.- INDICES

4.1.ÍNDICE DE CUADROS:

Cuadro N° 1 Desglose por bloques de abastecimiento de agua.	41
Cuadro N° 2 Abastecimiento de agua de Baza.	43
Cuadro N° 3 Abastecimiento y nº de Abonados.	44
Cuadro N° 4 Datos económicos de los regadíos de Baza.	49
Cuadro N° 5 Expediente sancionadores (2008)	57
Cuadro N° 6 Concesiones de aguas públicas.	60
Cuadro N° 7 Usos privativos por disposición legal.	60
Cuadro N° 8 Catalogo de aguas privadas.	61
Cuadro N° 9 Expediente sancionador por diversas ilegalidades en la extracción de aguas subterráneas en la hoya de Baza.....	62
Cuadro N° 10 Trasvase Negratín-Almazora.	69

4.2.ÍNDICE DE GRAFICOS:

Figura N° 1 Sistema de abastecimiento de agua al núcleo de Baza.	29
Figura N° 2 Sistema de abastecimiento de agua a la Baúl.....	29
Figura N° 3 Sistema de abastecimiento de agua a la pedana de Salazar.....	30
Figura N° 4 Evolución en los caudales de los manantiales de Baza.	

4.3.-INDICE DE FIGURAS.

Figura N° 1 Ubicación de la fuente de San Juan.....	32
---	----

Figura Nº 2 La Fuente de San Juan llena.....	34
Figura Nº 3 La Fuente de San Juan vacía.....	34
Figura Nº 4 Nacimiento de Siete Fuentes.	35
Figura Nº 5 Embalse de San Juan.	39
Figura Nº 6 Aprovechamientos públicos y privados de agua de la comarca de Baza.	
Figura Nº 7 Recorrido del Trasvase del Negratín-Almazora.....	
Figura Nº 8 Conexión Almazora-Poniente.....	

4.4. BIBLIOGRAFÍA.

AGUDO GONZÁLEZ, JORGE. *Urbanismo y gestión del agua*. Madrid. Iustel. 2007.

ALBA-TERCEDOR, J. *Universidad de Granada. Asistencia técnica para la valoración, seguimiento y protección de poblaciones faunísticas del río Castril*. 2002.

ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE. *P.O.R.N. Y P.R.U.G. del Parque Natural Sierra de Castril*. Junta de Andalucía. 1997.

ARROJO AGUDO, E. / VALLE TENDERO F. *Guía de vegetación del parque natural de Castril*. Universidad de Granada. 2000.

ARROJO AGUDO, PEDRO. *El reto ético de la nueva cultura del agua: funciones, valores y derechos en juego*. Barcelona. Paidós. 2006.

ARROJO AGUDO, PEDRO [ET AL.]. *Lo público y lo privado en la gestión del agua: experiencias y reflexiones para el siglo XXI*. Guadarrama (Madrid). Ediciones del Oriente y del Mediterráneo. 2005.

ASITEC MEDIO AMBIENTE, S.L. *Estudio de impacto ambiental del anteproyecto de la transformación en regadío de 3520 ha. de la comunidad de regantes "Nuevos regadíos de Castril de la Peña*. 2005.

BEAS TORROBA, JESÚS / MATEOS LÓPEZ M^a DEL CARMEN. *Las unidades de paisaje en la provincia de Granada*. Diputación provincial de Granada, área de cooperación local. 1999.

BOSQUE MAUREL, JOAQUÍN, FERRER RODRÍGUEZ, AMPARO. *Granada, la tierra y sus hombres*. Universidad de Granada. 1999.

BUENO PORCEL, PABLO. *Granada (Geografía-Pueblos-Historias)*. Granada. 1995-.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA. *La provincia de Granada en cifras: 1999-2001*. Caja General de ahorros de Granada. 2001.

CANO GARCÍA, GABRIEL M. *La comarca de Baza: estudio de geografía humana*. Universidad de Valencia. Dpto. de Geografía. 1974.

CARRASCO GARCÍA, JOSÉ. *Caminos y veredas de Granada*. Granada. Comares. 1996-2001.

CARVAJAL GUTIERREZ, M^a DEL CARMEN. *Población y emigración de la provincia de Granada en el siglo XX*. Diputación provincial de Granada. 1986.

CASTILLO LOPEZ, JOSE MANUEL : *El deabte del agua, desde el Sur*, Edit. Comares, ÇGranada 2001.

CASTILLO LOPEZ, JOSE MANUEL: *El Plan Hidrológico Nacional, desde el Sur*. Edit. Comares, Granada, 2002.

CASTILLO REQUENA, JOSÉ MANUEL. *El clima de Andalucía: clasificación y análisis regional con los tipos de tiempo*. Almería. Instituto de Estudios Almerienses. 1989.

CASTRIL. GRANADA. *Castril, testimonio*. Ayuntamiento de Castril. 1990.

COMISIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DEL GUADALQUIVIR. *Informe de programación*. 2000-2003.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. *Informe del Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Zona de Granada) al Ayuntamiento de Cortes de Baza. 11 de febrero de 2008*.

CUADRAT PRATS, JOSÉ MARÍA. *El agua en el siglo XXI: gestión y planificación*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. 2006.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. *Estudio económico de la comarca de Baza-Guadix-Huéscar*. Diputación provincial de Granada. 1984.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. *Análisis territorial y urbanístico de la provincia de Granada*. Diputación provincial de Granada. 2002.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. *Estudio de los asentamientos urbanos en la provincia de Granada*. Diputación provincial de Granada. 2007.

EMBED IRUJO, ANTONIO. *Conflictos jurídicos en la gestión y el uso del agua*. Madrid. Consejo General del Poder Judicial, Centro de Documentación Judicial. 2007.

ESTRELA, TEODORO [ET AL.]. *Uso sostenible del agua en Europa. Fenómenos hidrológicos extremos: inundaciones y sequías*. Madrid. Ministerio de Medio Ambiente. 2006.

FERRER RODRÍGUEZ, AMPARO. *Atlas temático de la provincia de Granada [material cartográfico]*. Diputación de Granada. 2002.

GARCÍA TRUJILLO, ROBERTO. *Estudio para el desarrollo de la agricultura ecológica en el municipio de Castril. Publicaciones de Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca*. 2008.

GORTÁZAR, JAVIER; GARCÍA DE JALÓN, DIEGO. *Trasvase en el Castril, uno de los ríos más valiosos del sur ibérico*. Quercus. 2003.

GUERRERO, MANUEL. *EL agua*. México. Fondo de Cultura Económica. 2006.

GRANADA. CSIC DE TERUEL. *Atlas hidrogeológico de la provincia de Granada*. Granada. 1990.

HUERTAS RUBIO, MARÍA. *Evaluación de recursos faunísticos en la provincia de Granada*. [S. l.: S. n.]. 2004.

IEA. *Granada: datos básicos 2007*. Sevilla. Instituto de Estadística de Andalucía. 2007.

INE. *Estadísticas del agua: 2004*. Madrid. Instituto Nacional de Estadística. 2007.

JUNTA DE ANDALUCÍA. *Inventario de regadíos. 2002*.

LEÓN LLAMAZARES, ANDRÉS DE. *Caracterización agroclimática de la provincia de Granada*. Madrid. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 1989.

MENA G. *Europa Agraria. 2002*.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. *Libro de la Energía en España. 2006*.

MIRÓN FERNÁNDEZ, SILVIA D. *Desarrollo rural en el municipio de Cortes de Baza*. [S.1.: S.n.]. 2002.

PÉREZ MARÍN, ANTONIO. *El dominio público hídrico continental. Claves histórico-jurídicas: trasvases “versus” desaladoras*. Granada. Comares. 2006.

PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL. *Análisis y propuestas por un uso racional del agua*.

REBOLLO RICO, SOCORRO. *Guía de espacios acuáticos de la provincia de Granada*. Diputación provincial de Granada. 1999.

RODRÍGUEZ FERRERO, NOELINA; SÁNCHEZ MARTÍNEZ, TERESA. *Universidad de Granada. La productividad del agua en el regadío andaluz*.

RUBIO CAMPOS, JUAN C. [ET AL.]. *Guía de manantiales de la provincia de Granada: una visión sobre su origen y naturaleza*. Diputación provincial de Granada. 2006.

RUÍZ ORTIZ, P. ALEJANDRO. *Análisis de facies del Mesozoico de las unidades intermedias: entre Castril (provincia de Granada) y Jaén*. Universidad de Granada. 1980.

RUÍZ RUÍZ, MANUEL. *El agua en Granada y su entorno: cuaderno didáctico*. Granada. Emasagra. 1998.

SEVILLA. *Territorio y empresas en Andalucía (2007): provincia de Granada, diagnóstico sobre sistemas territoriales de empresas y la oferta de suelo productivo en la provincia de Granada*. Empresa pública de suelo de Andalucía. 2007.

4.5. PÁGINAS WEB:

http://www.abc.es/hemeroteca/historico-02-11-2004/abc/Sociedad/cuarta-destitucion-de-un-profesional-del-agua-en-un-mes-dentro-de-medio-ambiente_963211158078.html

<http://www.adn.es/ciudadanos/20080521/NWS-2193-Barcelona-Ebro-condiciones-trasvase-mantener.html>

<http://www.agapea.com/libros/TRASVASE-TAJO-SEGURA-Y-SU-INSTRUMENTACION-isbn-844702962X-i.htm>

<http://www.agrodigital.com/PIArtStd.asp?CodArt=58723>

http://aguas.igme.es/igme/publica/con_aguas_sub/COMUNICA%201.pdf

<http://www.alojamientoruralcastril.com/localizacion.htm>

<http://www.anuarieco.lacaixa.comunicacions.com/java/X?cgi=caixa.glosarios.economicos.indic.pattern&key=8>

<http://assets.panda.org/downloads/trasvasetajosegura.pdf>

<http://www.ayuntamientodecastril.es/>

<http://www.bottup.com/200711082040/cambio-climatico/las-fuentes-de-baza-se-secan.html>

http://www.casadebaza.com/doc_ciud/baza_hoy.htm - 362k

<http://www.ceroco2.org/docs/pdfs/plywood.pdf>

<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12160547541254839654435/catalogo24/5%20inve.pdf>

<http://www.chse.es/principal.html>

http://www.chguadalquivir.es/chg/export/download/chg-web/infraestructuras-hidraulicas/embalses/ficheros/parte_emb.pdf

<http://www.chsegura.es/chs/cuenca/infraestructuras/postrasvaseTajoSegura/antecedentes.html>

http://www.chguadalquivir.es/chg/opencms/chg-web/menu_izquierda/la_cuenca/recursos_hidraulicos/contenido.htm#2

<http://www.cifaed.es/downloader.php?path=archivos/publicaciones/&nomrecurso=125.pdf>

http://www.coagret.com/index.php?Itemid=34&id=423&option=com_content&task=view

www.coexphal.es/Revista/AV/4/semillero.htm

http://construccionesotero.com/index.php?option=com_content&t

<http://www.cotosdepesca.com/embalses/embalses.asp?i=C>

<http://www.cotosdepesca.com/embalses/embalses.asp?i=N>

<http://deciamos-ayer.blogcindario.com/2005/12/00031-el-trasvase-tajo-segura-el-fracaso-de-una-gran-obra.html>

http://descargas.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/35738374545040276754491/023384_0154.pdf

http://dialnet.unirioja.es/servlet/listaarticulos?tipo_busqueda=ANUALIDAD&revista_busqueda=10189&clave_busqueda=1998

http://dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?codigo=2348513&orden=0

<http://www.diputado-contreras.com/agua-plan.A1.htm>

<http://www.diputado-contreras.com/AO4.HTM>

<http://www.diputado-contreras.com/especial-agua.htm>

<http://www.diputado-contreras.com/presupuestos.htm>

<http://www.diputado-contreras.com/presup.2002.htm>

http://www.diputado-contreras.com/debate_tajo.htm

<http://www.eco2site.com/news/nov-03/ebro.asp>

<http://www.ecodes.org/pages/noticias/evento.asp?ID=4300>

<http://www.ecologistasenaccion.org/spip.php?article10760>

<http://www.ecoticias.com/20080630-plantaciones-piloto-de-chopos-para-depuracion-de-aguas.html>

<http://elblogdejesusclaudio.blogspot.com/search/label/agua>

http://www.eldebat.cat/cat/notices/amb_la_dessaladora_barcelona_tindra_aigua

<http://www.elinconformistadigital.com/modules.php?file=article&mode=thread&name=News&op=download&order=0&sid=1474>

<http://www.elpais.com/articulo/espana/lider/pro/trasvase/Villena/proyecta/120...>

<http://www.eumedia.es/user/articulo.php?id=488>

<http://www.fao.org/forestry/media/6261/1/0/>

<http://www.feragua.com/boletin/html>

<http://www.feragua.com/GRAFS/FERAGUA6.pdf>

<http://www.infoagro.com/noticias/2000/08/20000807-2.asp>

http://www.garnicaplywood.com/zona_verde/documentos/chopo_sostenible.pdf

http://www.garnicaplywood.com/zona_verde/documentos/las_choperas_bosques_activos.pdf

http://www.google.es/search?hl=es&q=CHOPERA+medioambiental&btnG=Buscar&meta=lr%3DIang_es

http://www.google.es/search?hl=es&q=choperas+calahorra+depuracion&btnG=Buscar&meta=lr%3Dlang_es

http://www.google.es/search?hl=es&lr=lang_es&q=trasvase+castril&start=80&sa=N

http://www.google.es/search?hl=es&q=EDAR+BAZA&btnG=Buscar&meta=lr%3Dlang_es

http://www.google.es/search?hl=es&q=tajo+segura&btnG=Buscar&meta=lr%3Dlang_es

http://www.google.es/search?hl=es&lr=lang_es&q=Plan+de+Aprovechamiento+Integral+de+los+R%C3%ADos+Castril+y+Guardal&start=30&sa=N

<http://www.granadaenlared.com/noticias/0405/17164144.htm>

<http://hispagua.cedex.es/docum>

<http://www.huescar.org/canal1.htm>

<http://iagua.es/2005/11/historia-de-los-proyectos-de-trasvases-en-espana-por-edmundo-fayanas/>

<http://www.iea.es>

http://www.ideal.es/granada/prensa/20070320/provincia/encierro-huelga-hambre-para_20070320.htm

<http://www.ine.es>

http://www.jarique.com/agua_historiatrasvases.htm

<http://juancarlosherranz.blogspot.com/2008/04/trasvases-y-agua-sobrante.html>

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica/>

<http://www.juntadeandalucia.es:9002/sima/htm/sm18053.htm>

<http://www.juntadeandalucia.es:9002/sima/htm/sm18023.html>

http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/www/portal/PDF_Directos/libro_plan_ae.pdf

http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/www/portal/com/bin/portal/DGPAgraria/Estudios_Prospectiva/Estudios_Informes/innovacion2/bazaoca.pdf

http://www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua/export/sites/aaa/contenidos/Documentos/Participacion/PactoAndaluzdelAgua/Borrador_Inicial_Acuerdo_por_el_Agua.pdf

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/Bloques_Tematicos/Patrimonio_Natural._Uso_Y_Gestion/Espacios_Protegidos/PDS/PDS_Sierra_Castril/definitivo/pds_castril.pdf

<http://www.lavanguardia.es/lv24h/20080424/53457632872.html>

<http://www.laverdad.es/murcia/20080217/region/ingenieros-agua-rebelan-20080217.html>

http://www.levante-emv.com/secciones/noticia.jsp?pRef=2008041600_19_433622

<http://www.libertaddigital.com/nacional/barreda-sobre-el-trasvase-tajo-segura-yo-no-lo-descalifico-por-franquista-sino-por-obsoleto-1276340920>

<http://loquepasaencastril.blogspot.com/2008/04/baza-y-comarca-disponen-de-agua-para.html>

<http://loquepasaencastril.blogspot.com/search/label/Estudio%20de%20Impacto%20Ambiental>

<http://loquepasaencastril.blogspot.com/search/label/Contencioso>

<http://maps.google.es/maps?f=q&hl=es&geocode=&q=Cieza&jsv=107>

http://www.miliarium.com/Monografias/Trasvase_TajoSegura/Welcome.htm

<http://www.navarraagraria.com/n146/arineco.pdf>

<http://www.nodo50.org/ecologistasclm/documentos/trasvases.htm>

http://www.nodo50.org/tortuga/article.php3?id_article=8060

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lef.t2.html

<http://panoramiacazorlense.blogspot.com/2008/03/ruta-por-el-ro-castril.html>

http://www.palencia21rural.com/doc/Alternativas%20de%20futuro_%20choperas%20palencia.pdf

<http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=bopa&id=20753>

<http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=bopa&id=30893>

<http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/actividadparlamentaria/todaslasiniciativas/busquedaavanzada.do?numexp=8-08/PNLC-000026&nbopa=18&numord=4>

<http://www.planalmeria.com/actuaciones.html>

<http://www.planalmeria.com/conclusiones.html>

http://www.planalmeria.com/conexión_negatin.htm

http://www.planalmeria.com/conexión_almanzora.htm

<http://www.planalmeria.com/presentacion.html>

<http://www.portal-agua.com/Documentos/Naredo.html>

<http://prensa.ugr.es/prensa/campus/prensa.php?nota=198>

<http://www.publico.es/espana/119154/alonso/anuncia/en/par/dias/podra/necesario/minitrasvase/barcelona>

http://www.rajylmurcia.org/archivos/ponencias/13_Libro_Perez_Crespo.pdf

<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/296/29600405.pdf>

<http://revistas.ucm.es/cca/11391987/articulos/OBMD0505110073A.PDF>

<http://www.riocastril.com>

<http://www.riocastril.com/historia.htm>

<http://www.rtve.es/noticias/20080603/cataluna-pedira-inmediato-derogacion-del-trasvase-del-ebro-barcelona/74410.shtml>

<http://www.sima.es>

<http://www.trasvasesadebate.org/boletines/boletin6.htm>

<http://www.ub.es/geocrit/b3w-310.htm>

http://www.webdebaza.com/Trib_abierta/2008/docu_062.html

<http://weblogs.madrimasd.org/remtavares/archive/2008/10/10/103133.aspx>